

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas

Análisis de auditoría en materia de precios de transferencia para determinar la correcta aplicación del principio de plena competencia en el sector camaronero.

PROYECTO INTEGRADOR

Previo la obtención del Título de:

Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión

Presentado por:

Génesis Lisbeth Mendoza Vera

Joseph Steven Ortega Delgado

GUAYAQUIL – ECUADOR

Año: 2023

DEDICATORIA

El proyecto de materia integradora presente se lo dedico principalmente a Dios, a mis padres, a mi tía Florismar Vera y al Eco. Carlos Rojas por haberme formado como la profesional que actualmente que estuvieron presente que me brindaron su apoyo incondicional.

Génesis Lisbeth Mendoza Vera

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico, de la manera más noble y humilde, a Dios y a mis padres. Sin su presencia en mi vida no hubiera logrado convertirme en quien soy en la actualidad. Soy reflejo de todo su amor, cuidado y dedicación, por eso les dedico todo lo que tengo; mis alegrías y mis penas, mis victorias y mis derrotas, mis aciertos y mis fallos. Me encantaría poder regalarles el mundo entero, lastimosamente no cuento con ese poder; por esa razón, les ofrezco mi mundo ya que en el habita lo mejor que hay en mí.

Joseph Steven Ortega Delgado

AGRADECIMIENTO

Le agradezco principalmente a Dios por haberme otorgado la capacidad de entendimiento y valentía desde el día que comenzó esta travesía.

Agradezco a mis Padres, a mi Tía Florismar Vera y al Eco. Carlos Rojas por siempre mostrarme su infinito soporte incondicional en cada escalón de la vida tanto de la etapa universitaria y ahora en la profesional.

A mis más grandes amigos que conocí en el campus, pero en especial a Cristian Chimbolema que hasta el día de hoy me siguen brindando su amistad y su apoyo.

Le agradezco a todos los grandes profesores que nos impartieron sus conocimientos y enseñanzas a lo largo de mi carrera universitaria

Y, por último, pero no menos importante a mis mascotas Preciosa, Kimba y Panchita por siempre acompañarme hasta altas horas de las noches en mis jornadas estudios.

Génesis Lisbeth Mendoza Vera

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios porque cuando le pedí paciencia, valentía y fuerzas él puso ante mí las oportunidades para ser paciente, valeroso y fuerte. A mis amados padres que desde muy niño se quedaron a mi lado, incentivándome con sus consejos y enseñanzas a convertirme en un hombre de bien.

Agradezco a la familia que encontré en CPA Consultores Robalino porque aparecieron en mi vida cuando más los necesitaba. De forma muy especial agradezco al “Coach”, Andrés Jaramillo, quien sentó las bases de esta tesis y no dudó en compartir sus conocimientos conmigo. A María Elena Guerrero, quien solventó todas y cada una de mis consultas; sin ella asesorándome este trabajo no habría sido lo que logró ser. A Rolando Aguayo, quien me motivó a entusiasarme por el tema y expuso las razones suficientes para no abandonar el proyecto. A María Gabriela Amat e Isabel Santos, quienes me brindaron toda la disponibilidad para alcanzar la excelencia y obtener los mejores resultados; y, por último, pero no menos importante, agradezco a mi querida Young Mi Ha López por mantenerme sereno cuando el estrés, los miedos y las preocupaciones me invadían, por ser luz, por ser esperanza.

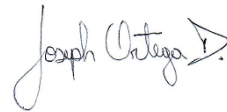
Joseph Steven Ortega Delgado

DECLARACIÓN EXPRESA

"Los derechos de titularidad y explotación, nos corresponde conforme al reglamento de propiedad intelectual de la institución *Génesis Lisbeth Mendoza Vera y Joseph Steven Ortega Delgado* damos nuestro consentimiento para que la ESPOL realice la comunicación pública de la obra por cualquier medio con el fin de promover la consulta, difusión y uso público de la producción intelectual"



Génesis Lisbeth Mendoza Vera



Joseph Steven Ortega Delgado

EVALUADORES

Eco. Marlon Many Orellana

PROFESOR DE LA MATERIA INTEGRADORA

RESUMEN

El sector camaronero ecuatoriano es una de las principales actividades acuícolas que se realiza en Ecuador, sus niveles de exportación han evolucionado en los últimos años, sin embargo, pocos estudios han demostrado que existe un método para determinar la forma adecuada de fijación de precios de transferencia a nivel nacional e internacional. De esta manera, los investigadores aplicaron una metodología cuantitativa de tipo descriptiva porque se analizarán los estados financieros de la empresa de estudio misma que tiene sus partes relacionadas de acuerdo con el primer y segundo grado de consanguinidad y por ser una empresa exportadora.

En primera instancia se analizaron las teorías más relevantes en materia de precios de transferencia, principio de plena competencia y métodos de cálculos de fijación de precios, luego se tomó una muestra estratificada del ranking empresarial de las empresas dedicadas a la venta de camarón, misma que fue depurada por las empresas que no presentaban pérdidas ni datos aberrantes.

Posteriormente, se analizaron las cuentas más significativas del sector tales como: efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventario, y otras donde se determinó que las cuentas por cobrar de la empresa de estudio son superiores a la de sus comparables. En otro contexto, se analizaron los indicadores financieros de las empresas a nivel nacional donde estas mostraron un estado razonable, a diferencia de las comparables del extranjero que mostraron observaciones en el ROE del año 2019 y 2021 motivo por el cual se concluyó que estas empresas eran razonables, pero con observaciones.

Finalmente, el estudio concluye que el método de precio comparable no controlado es el adecuado para la fijación de los precios de transferencia en la empresa de estudio y sus partes relacionadas, de esta manera se cumple con el principio de plena competencia.

Palabras Clave: Precios de transferencia, Principio de Plena Competencia, Rangos de aceptación, empresas comparables, indicadores financieros.

ABSTRACT

The Ecuadorian shrimp sector is one of the main aquaculture activities carried out in Ecuador, its export levels have evolved in recent years, however, few studies have shown that there is a method to determine the appropriate way of fixing transfer prices. At national and international level. In this way, the researchers will apply a quantitative methodology of a descriptive type because the financial statements of the study company itself, which has its related parties according to the first and second degree of consanguinity and for being an exporting company, will be analyzed.

In the first instance, the most relevant theories in terms of transfer pricing, the arm's length principle and pricing calculation methods were analyzed, then a stratified sample of the business ranking of companies dedicated to the sale of shrimp was taken, which It was filtered by the companies that did not present losses or aberrational data.

Subsequently, the most significant accounts in the sector were analyzed such as: cash, accounts receivable, accounts payable, inventory, and others where it was concluded that the accounts receivable of the study company are higher than that of its comparables. In another context, the financial indicators of the companies at the national level were analyzed where they showed a reasonable state, unlike the foreign comparables that showed observations in the ROE of the year 2019 and 2021, which is why it was concluded that these companies were reasonable, but with observations.

Finally, the study concludes that the uncontrolled comparable price method is adequate for setting transfer prices in the study company and its related parties, thus complying with the arm's length principle.

Keywords: Transfer pricing, Arm's Length Principle, Acceptance ranges, comparable companies, financial indicators.

INDICE GENERAL

RESUMEN	I
ABSTRACT	II
INDICE GENERAL	III
ABREVIATURAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
CAPÍTULO 1	1
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Descripción del Problema.....	1
1.2 Justificación del Problema.....	2
1.3 Objetivos.....	3
1.3.1 Objetivo General.....	3
1.3.2 Objetivos Específicos.....	3
1.4 Marco Teórico.....	4
1.4.1 Teoría de los precios de transferencia.....	4
1.4.2 Teoría del Principio de Plena Competencia.....	6
1.5 Marco conceptual.....	7
1.5.1 Comparabilidad.....	7
1.5.2 Etapas del estudio de precios de transferencia.....	8
1.5.3 Métodos.....	10
1.6 Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia.....	10
1.6.1 Método del Precio Comparable no Controlado (MPCNC).....	10
1.6.2 Método del Precio de Reventa (MPR).....	11

1.6.3 Método del Costo Adicionado (MCA).....	11
1.6.4 Método de Distribución de Utilidades (MDU)	12
1.6.5 Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional (MMTUO) ...	12
1.6.6 Partes relacionadas	14
1.7 Marco Legal y Normativo	17
1.7.1 Aspectos legales.....	17
1.7.2 Partes Relacionadas según Normativa Fiscal vs Normativa Contable.....	18
1.7.3 Normativa del Principio de Plena Competencia	18
1.7.4 Aplicación del Régimen de Precios de Transferencias en Ecuador	20
CAPÍTULO 2	23
2. METODOLOGÍA.....	23
2.1 Diseño de la investigación	23
2.2 Tipo de la investigación.....	23
2.3 Enfoque.....	23
2.4 Alcance	24
2.5 Recolección de datos.....	24
2.5.1 Muestra	24
2.6 Técnicas estadísticas.....	26
2.6.1 Análisis estadístico descriptivo.....	26
Software estadístico.....	27
2.7 Identificación y selección de empresas exportadoras de camarón	28
2.8 Consideraciones para el análisis de comparabilidad	29
2.9 Análisis multivariante	30
CAPÍTULO 3	32
3. RESULTADOS Y ANÁLISIS	32
3.1 Análisis de precios de transferencia	32

3.1.1 Empresa de estudio, año 2022	32
3.1.2 Cuentas significativas	37
3.1.3 Empresas comparables vs empresa de estudio, Nacional.....	46
3.1.4 Empresas comparables vs empresa de estudio, Extranjero	54
CAPÍTULO 4	56
4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	56
4.1 Discusión	56
4.2 Conclusiones	58
Referencias bibliográficas	60
APÉNDICES.....	64
ANEXOS	65

ABREVIATURAS

ET: Error Tolerable

UGE: Unidad generadora de efectivo

INL: Importe neto en libros

PPE: Propiedad, planta y equipo

PM: Prueba de Materialidad

NBT: Número Borroso Triangular

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Empresa de estudio y sus partes relacionadas	28
Figura 2 Mediana del camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara, aguaje	33
Figura 3 Histograma de las tallas del camarón, empresa de estudio, aguaje.....	34
Figura 4 Mediana del camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara, periodo de quiebra.	35
Figura 5 Histograma de las tallas del camarón, empresa de estudio, quiebra	36
Figura 6 Costo promedio, empresa de estudio.....	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Muestra de Comparables, 2019-2021	25
Tabla 2 Formato de Datos Multivariantes	31
Tabla 3 Estadísticos descriptivos del precio, empresa de estudio en aguaje	32
Tabla 4 Estadísticos descriptivos, empresa de estudio, periodo de quiebra	35
Tabla 5 Empresas Comparables Auditadas (dólares)	43
Tabla 6 Empresas Comparables Auditadas (en porcentaje)	44
Tabla 7 Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2021	45
Tabla 8 Empresas Comparables Auditadas, año 2019	46
Tabla 9 Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2019.....	47
Tabla 10 Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2019	48
Tabla 11 Empresas Comparables Auditadas, año 2020	48
Tabla 12 Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2020.....	49
Tabla 13 Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2020	50
Tabla 14 Empresas Comparables Auditadas, año 2021	50
Tabla 15 Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2021.....	51
Tabla 16 Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2021	52
Tabla 17 Rangos de aceptación de Empresas Comparables Auditadas, 2019-2021	52
Tabla 18 Principio de Plena Competencia, Comparables a nivel Nacional: 2019-2021	53
Tabla 19 Rangos de aceptación, Empresas Comparables, Extranjero: 2019-2021	55
Tabla 20 Principio de Plena Competencia, Comparables del Extranjero: 2019-2021 ...	55

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción del Problema

El sector camaronero es uno de los más representativos del Ecuador, mismo que ha tenido participación permanente por más de 30 años el cual ha estado sujeto a varios cambios políticos y tributarios que han afectado a sus operaciones internas desde la planificación hasta la exportación del producto, pese a ello se ha destacado entre otros sectores antes y durante la pandemia causada por el Covid-19.

La empresa de estudio es una exportadora de camarón cuyas actividades están reguladas por el MAGAP (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca), que mediante Decreto Ministerial No. 089 publicado en el Registro Oficial No. 86 del 17 de Mayo del 2007 creó la Subsecretaría de Acuacultura, quienes son los encargados de emitir los precios referenciales de camarón durante un determinado periodo fiscal, dependiendo del tipo de camarón que se pretenda comercializar (Ministerio de Agricultura, 2007).

Este estudio se enfoca en el análisis de las operaciones entre partes relacionadas por transacciones realizadas con países adscritos a la normativa ecuatoriana considerada como Regímenes Fiscales Preferentes y cómo afecta a las Empresas Nacionales Exportadoras de Camarón en el Ecuador. La realización de un estudio de precios de transferencia requiere de un análisis de funciones y transacciones para aplicar los métodos de comparación idóneos. El Estado a través del Servicio de Rentas Internas al percibir una menor recaudación por alguno de los motivos expresados en el párrafo anterior, también se ve afectado en las exportaciones, como consecuencia se tendrían recortes presupuestarios disminuyendo inversión en sectores importantes para el progreso del país.

1.2 Justificación del Problema

Las exportaciones de camarón hasta el año 2017 fueron de \$91.911.350 y para el año 2019 fueron de 1.397.490.379 libras lo que significa que hubo un incremento considerable, sin embargo, el precio disminuyó de \$3,00 en diciembre del año 2017 a \$2,73 a diciembre del año 2018, esto se debe a la especulación de precios que hubo en aquel entonces por las nuevas reformas a las exportaciones de productos del sector acuícola ecuatoriano según la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA en adelante), lo que significa que no hubo un control adecuado de los precios de transferencia de este producto (CNA, 2022).

Adicionalmente, la exportación de camarón es considerada como uno de los ingresos más importantes en Ecuador por parte de las autoridades competentes sobre el control de las tallas y tipos de camarón que se exporta, el presente Trabajo de Titulación, pretende determinar el precio de venta conforme a las características mencionadas.

En virtud de lo expuesto, mediante la aplicación de un método de precios de transferencias bajo las directrices propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE en adelante) se fijen los precios a las exportaciones de camarón ecuatoriano bajo una metodología y procedimientos acordes a los establecidos dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación de tal forma que se cumpla con el Principio de Plena Competencia en la normativa vigente del sector.

El estudio beneficiará a todas las empresas camaroneras del Ecuador que comercialicen su producto a nivel nacional e internacional en relación con sus precios de transferencias con el propósito de adoptar una cultura competitiva.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar el comportamiento del sector camaronero en el Ecuador en materia de precios de transferencia, direccionando el foco de análisis en el periodo que va desde el año 2019 al 2021, periodo de tiempo en que la pandemia COVID-19 tuvo mayor repercusión en la economía mundial, con el fin de determinar la correcta aplicación del principio de plena competencia.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Analizar la información obtenida a partir de la empresa de estudio que tiene operaciones con partes relacionadas y no relacionadas, en base a la ejecución de procedimientos de auditoría para identificar las principales cuentas significativas y contrastarlas con aquellas que se tienen identificadas de forma preliminar según el comportamiento del sector.
2. Determinar que la empresa de estudio cumpla con el principio de plena competencia con respecto a sus partes relacionadas y no relacionadas, a través de un análisis financiero en el que se considerarán a las empresas que pertenecen al sector (comparables) para así concluir con respecto a la razonabilidad de las operaciones que lleva a cabo la empresa de estudio.
3. Analizar el crecimiento significativo que experimentó el sector camaronero en el año 2021 en base a la data recopilada de las exportaciones al extranjero y estudios estadísticos realizados con anterioridad, para poder concluir sobre la variación de las cifras que manejó la empresa de estudio y el sector camaronero en dicho periodo.

1.4 Marco Teórico

1.4.1 Teoría de los precios de transferencia

Las Naciones Unidas en su manual de precios de transferencia para países en desarrollo define a estos como “precios transfronterizos, transacciones intrafirma entre partes relacionadas que significa la transferencia de bienes o servicios” (ONU, 2017).

Los precios de transferencia no son una forma de evasión fiscal, no obstante, es posible que no se ajusten al nivel internacional o al principio de plena competencia, bajo este enfoque la administración tributaria lo determina como "errores de fijación de precios". Por otra parte, se puede acoger el término de "Precios incorrectos o injustificados", por fijar precios en ausencia del principio de plena competencia, y evasión fiscal (Villardón, 2015).

En consecuencia, los precios de transferencia estudian la rentabilidad de las empresas, por tales razones analizan si el valor de compra fue igual o menor que el de los proveedores no relacionados, por consiguiente; se comprará productos o servicios a una entidad asociada, es decir, si el precio de venta es igual o superior a los pagados por compradores no relacionados, estos se venderán a una entidad asociada. De acuerdo con lo mencionado por el manual de precios de transferencia argumenta que:

“La identificación y valoración de los intangibles transferidos y / o servicios prestados puede causar inconvenientes. Por ejemplo, los intangibles pueden ser diferentes, tales como activos industriales, patentes, comerciales, nombres comerciales, diseños o modelos, los derechos de propiedad literaria y artística, *know-how* o secretos comerciales, que pueden o no estar reflejados en la cuenta” (ONU, 2013, p. 4)

Así mismo, la ONU sostiene en su manual que: “Para los Estados, la administración de precios de transferencia en países en desarrollo a menudo no tiene fácil acceso a los recursos para administrar eficazmente sus regulaciones, además la manipulación de precios de transferencia reduce los ingresos disponibles para el desarrollo del país” (ONU, 2013, p. 36).

Bajo esta argumentación, en la tributación internacional se consideran precios de transferencia como sinónimo de un principal problema, por tal motivo; ni las multinacionales ni los gobiernos pueden ignorarlo a pesar de que pertenezcan a un área compleja y esté en permanente evolución.

En Ecuador, el Servicios de Rentas Internas (SRI), mediante Resolución NACDGERCGC15-00000455 del 2015 modificó la normativa sobre presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferencia (SRI, 2015).

En el artículo 2 de esta misma Resolución se expone que partir del año 2014: “Los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a: Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000,00) deberán presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares americanos (USD 15.000.000,00), deberán presentar, adicionalmente al Anexo de operaciones con partes relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia” (SRI, 2015, p. 3).

De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que: Los sujetos pasivos del impuesto a la renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de impuesto a la renta, presentarán al SRI el Informe integral de precios de transferencia y el Anexo de operaciones con partes relacionadas, referentes a sus transacciones entre las partes hasta 2 meses a la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la Renta, como referencia técnica se utilizarán las “Directrices de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones fiscales” emitidas por la OCDE” (SRI, 2015, p. 1)

Según el precio de transferencia este se podrá determinar mediante la aplicación de los siguientes métodos:

1. Precio comparable no controlado.
2. Precio de reventa.
3. Costo adicionado.
4. Distribución de utilidades.
5. Residual de Distribución de utilidades.
6. Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional.

1.4.2 Teoría del Principio de Plena Competencia

El "precio de plena competencia", es el precio de la transacción donde dos partes independientes estarían de acuerdo. El Artículo 9 del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE dispone que cuando dos empresas (asociadas) estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de estas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia (OCDE, 2010, p. 45).

En consideración a las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias también se menciona que:

“El principio de plena competencia persigue tratar a los miembros de una multinacional como si operaran como empresas separadas en lugar de partes inseparables de una sola unificada, la preocupación se centra en la índole de las relaciones comerciales entre esos partícipes porque su consideración como empresas separadas lleva a tratar a los miembros del grupo multinacional como si fueran entidades independientes” (OCDE, 2010, p. 45).

Por otra parte; el principio de plena competencia permite comparar las transacciones dentro de un grupo con las transacciones entre entidades que no están vinculadas bajo circunstancias comparables, para poder determinar los precios de transferencia aceptables. Lo que da lugar a verificar los precios de transferencia de intra-entidad o intra-transacciones del grupo y su aceptabilidad a efectos fiscales.

Una de las ventajas de la utilización de principio de plena competencia es que es geográficamente neutral, ya que trata a los beneficios procedentes de las inversiones en diferentes lugares de una manera similar. Pero esta neutralidad está condicionada a normas coherentes de las empresas.

En ausencia de estas; las empresas internacionales pueden obtener un incentivo para evitar impuestos a través de la manipulación de precios de transferencia. Pero también, surgen otros inconvenientes en algunos países en desarrollo, referentes a las Administraciones tributarias como los contribuyentes, encuentran dificultades para obtener información adecuada para aplicar el principio de plena competencia, por la razón que la información comparable puede ser incompleta y difícil de analizar, al no tener los recursos y los procesos disponibles, en el peor de los casos; la información sobre una empresa independiente simplemente no existe. Si se abandona el principio de plena competencia se corren grandes riesgos de ocasionar una doble imposición (Anguita, 2015).

1.5 Marco conceptual

En la presente sección se dan a conocer los principales conceptos que guardan relación con los precios de transferencia y Principio de Plena Competencia antes desarrollados.

1.5.1 Comparabilidad

Un buen análisis de comparabilidad es un paso esencial en cualquier estudio de precios de transferencia, a fin de obtener una correcta comprensión de las características de importancia económica y funciones respectivas de las partes en la transacción controlada.

Esto ayudará en la selección del método de precios de transferencia más adecuada en las circunstancias del caso. El análisis de comparabilidad debe ser lo más íntegro o fiable posible, para llegar al precio de plena competencia.

En consideración con las aportación sugeridas por las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias se deben considerar cinco componentes importantes para determinar la comparabilidad, estos son: características de propiedad o servicios transmitidos, funciones desempeñadas por las partes (teniendo en cuenta los activos utilizados y riesgos asumidos), cláusulas contractuales, circunstancias económicas de las partes y estrategias empresariales que estas persiguen (OCDE, 2010, p. 56).

1.5.2 Etapas del estudio de precios de transferencia

2.1 Determinación de Partes Relacionadas

Para definir si dos empresas están relacionadas, se debe analizar lo expuesto en el apartado anterior, según el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI, 2015):

2.2 Identificación de Operaciones

Existen varias fuentes de información para determinar si una persona natural o jurídica ha realizado operaciones en el exterior tales como:

- Estados Financieros de la Compañía;
- Estados de cuenta Bancarios locales y del exterior;
- Informes de auditoría e informes de partes relacionadas domiciliadas en el exterior;
- Reportes del Banco Central sobre remesas al exterior de divisas.
- Otros Documentos internos o externos

2.3 Criterios de Comparabilidad

Existen 5 criterios para determinar si las operaciones son comparables:

- Características de los Bienes y Servicios.

- Análisis de funciones o actividades desempeñadas.
- Términos Contractuales.
- Situaciones de mercado o económicas.
- Estrategias de Negocio.

2.4 Análisis Funcional

Morán y Guerra (2016), señalan que luego de determinar las características de bienes y servicios que se transfieren entre partes relacionadas se debe realizar el análisis funcional de la Sociedad o de la Persona Natural para poder identificar:

- Funciones realizadas.
- Riesgos asumidos.
- Activos utilizados.

2.5 Análisis Documental

El Análisis Documental consiste en la recopilación de toda la información referente a las partes relacionadas y las operaciones con las mismas, que permitan crear la evidencia suficiente y necesaria para documentar adecuadamente la parte funcional y económica (Iglesias, 2014).

2.6 Análisis de Sector

Mediante este análisis se permite identificar la posición actual de la empresa frente a los agentes internos y externos que atraviesa, con información relevante del mercado donde se encuentra, tales como: nivel de aportación a la economía del país, principales agentes de crecimiento, decrecimiento, y otros (Lascurain, 2016).

2.6 Análisis Económico

El Análisis Económico se determina mediante los indicadores financieros o ratios que midan la salud financiera de la empresa; entre los indicadores más usados para este tipo de estudios son: apalancamiento, liquidez y rentabilidad (Rosillón, 2019).

1.5.3 Métodos

Según la OCDE (2010), existen dos clases de métodos para determinar el cumplimiento del Principio de Plena Competencia tales como:

- 1) Precio Comparable No Controlado.
- 2) Precio de Reventa.
- 3) Costo Adicionado.
- 4) Métodos Basados en Utilidades.
- 5) Distribución de Utilidades
- 6) Residual de Distribución de Utilidades.
- 7) Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional

1.6 Métodos para aplicar el Principio de Plena Competencia

1.6.1 Método del Precio Comparable no Controlado (MPCNC)

El método del precio libre comparable radica en comparar el precio facturado por activos o servicios transmitidos en una operación vinculada, con el precio facturado por activos o servicios transmitidos. En el caso de que existan diferencias significativas entre dos precios, esto da lugar a que las condiciones de las relaciones comerciales y financieras de las empresas asociadas no respondan a los requisitos de plena competencia y que el precio de la operación relacionado pueda ser reemplazado por el precio de la operación no vinculada (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, p. 78).

Para poder tener una comprensión del método del precio comparable no controlado se presenta un ejemplo de la aplicación del método conforme el siguiente detalle:

Una compañía se dedica a la venta de vehículos, la cual en el periodo fiscal 2015 vende a su parte relacionada un vehículo tipo A por \$30,000 y a un tercero independiente el mismo vehículo tipo A por \$25,000 como se muestra a continuación:

En este caso, si el precio a relacionado (Pr) es menor al precio a tercero (Pt) NO cumple el principio de plena competencia, ya que la empresa estaría perdiendo por la venta del vehículo con su relacionada y debería hacer un ajuste de precios de transferencia.

Por consiguiente, si el precio a relacionado (Pr) es mayor o igual al precio de a tercero (Pt) cumple con el principio de plena competencia, por la razón que es el precio pactado en un mercado transparente.

1.6.2 Método del Precio de Reventa (MPR)

El método del precio de reventa se inicia con el precio que se ha comprado a una empresa asociada un producto, este a su vez es revendido a una empresa independiente. Este precio (el precio de reventa), entonces, se reduce en un margen bruto adecuado (el "margen del precio de reventa o "margen de reventa") representativo de la cuantía con la que el revendedor pretendería cubrir sus costes de venta y sus gastos de explotación y, en función de las tareas desarrolladas (considerando los activos utilizados y los riesgos asumidos), obtener un beneficio apropiado (Campoverde, 2014).

El resultado de sustraer el margen bruto y luego de realizar ajustes para considerar costes asociados a la compra del producto, puede entenderse como un precio de plena competencia de activos entre las empresas asociadas. Este método probablemente se considere como el más útil cuando se aplica a actividades de comercialización. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, p. 80)

1.6.3 Método del Costo Adicionado (MCA)

El método del coste incrementado parte de costes en que ha incurrido el proveedor de activos o servicios en una operación vinculada para proporcionar activos transmitidos o servicios prestados indirectamente a un comprador asociado, aumentando un margen de coste para efectuar un beneficio adecuado, considerándose como precio de plena competencia de la operación vinculada original (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, p. 87)

1.6.4 Método de Distribución de Utilidades (MDU)

El método de la distribución determina la repartición de beneficios acordados entre empresas independientes de acuerdo. Este método identifica el beneficio que ha distribuirse entre las empresas asociadas por las operaciones vinculadas en las que participan (Cablec, C.A, , 2017).

Las referencias a los términos “resultados” y “beneficios” deben ser comprendidos como aplicables igualmente a las pérdidas. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, p. 113) Para un mejor entendimiento del método de distribución de utilidades a continuación se detallan las características más relevantes del método:

- Analiza la participación de empresas asociadas en la transacción y su respectiva atribución del beneficio.
- El reparto de utilidad se fija del beneficio que normalmente se hubiera derivado de las transacciones entre partes independientes.
- Es necesario mantener información funcional y financiera detallada de la Compañía y su grupo.
- Resulta complicado para empresas asociadas y Administraciones Tributarias la obtención de datos de empresas filiales en el exterior.

Cabe señalar; que es importante mencionar que el método de distribución tiene una aplicación muy compleja por el nivel de información requerida y que debe disponer la Compañía que está siendo analizada, en Ecuador, este método no tiene mucha aplicabilidad.

1.6.5 Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional (MMTUO)

Para Cabezas (2018), el método del margen neto operacional estudia el beneficio neto calculado sobre una magnitud apropiada que un contribuyente obtiene por razón de una operación vinculada. Por tanto, el método del margen neto operacional se aplica de forma similar a los métodos del coste incrementado y del precio de reventa.

Esta similitud implica que, para que pueda ser fiable, el método de margen neto operacional será aplicado de forma similar a como se aplican los métodos del precio de reventa o del coste incrementado. Lo que supone, que el indicador del beneficio neto que el contribuyente obtiene de la operación vinculada ser determinado teóricamente basándose con la referencia del indicador de beneficio neto que ese mismo contribuyente obtiene en operaciones comparables realizadas en el mercado libre, es decir, tomando como referencia “comparables internos (Cabezas, 2018).

Por consiguiente; cuando no es posible proceder de este modo, puede utilizarse como pauta el margen neto que hubiera obtenido una empresa independiente en una operación comparable (“comparable externo”), es necesario practicar un análisis funcional de las operaciones vinculadas y no vinculadas a fin de determinar su comparabilidad, así como los ajustes necesarios para obtener resultados fiables. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, p. 94). A continuación, se presentan las principales características del método:

- Cuando no fue posible identificar transacciones suficientemente comparables y efectuar un análisis directo.
- Comparación a nivel de Utilidad Operacional o Margen Neto
- Selección de compañías comparables / Comparabilidad (activos, funciones y riesgos)
- Ajustes de Comparabilidad.
- Rango intercuartil / Rango de Plena Competencia y Ajuste de Precios de Transferencia.

Cabe recalcar que para utilizar este método se debe buscar compañías comparables a nivel mundial, en bases de datos como Compustat, Onesource, Osiris, lugares virtuales donde se puede obtener información pública, disponible y confiable. Para esto, se debe obtener información financiera de las compañías comparables del año en revisión o del inmediato anterior.

Para explicar brevemente el método de márgenes transaccionales de utilidad operacional a continuación se presenta un caso sobre la aplicación del método: Una compañía que se dedica a la distribución de equipos electrónicos (compañía en prueba), efectúa el análisis de Precios de Transferencia con base en la evaluación de la rentabilidad operacional, mediante el método MMTUO, en este caso debe buscar compañías comparables a nivel local y mundial, que en relación con activos, funciones y riesgos sean similares a la actividad económica de la compañía en prueba (Luceño, 2018).

Posteriormente y luego de realizar filtros cuantitativos y cualitativos a las compañías comparables se determinan el set de compañías que se asemejan a las actividades antes mencionadas.

Una vez que se obtiene la información financiera de la compañía en prueba y las compañías comparables, se obtiene el margen operativo que está definido como la razón entre la utilidad operacional y las ventas netas de una compañía (Rosillón, 2019).

Es necesario también mencionar que se deben realizar ajustes de comparabilidad (cuentas por cobrar, inventarios, propiedad, planta y equipo o cuentas por pagar) a la utilidad operacional tanto de la compañía en prueba como las compañías comparables, con el propósito de incrementar el nivel de comparabilidad. Esto ayudará a determinar el rango intercuartil estadístico sobre el cual se determinará si el margen de rentabilidad obtenido por la compañía en prueba se encuentra fuera, dentro o sobre el mismo, como se muestra a continuación:

1.6.6 Partes relacionadas

Bárcena (2017), menciona que, en materia de precios de transferencia, se consideran partes relacionadas aquellas en las que una persona natural o sociedades participan directa o indirectamente en la administración, dirección, control o capital de otra persona natural o sociedad.

Por consiguiente; la Ley Orgánica de Régimen Tributario define partes relacionadas como:

Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas (SRI, 2015).

Entonces; se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- 1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
- 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.

- 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos". (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI), 2004).

De la misma forma, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece lo siguiente:

Art. 4.- Partes relacionadas. - Con el objeto de establecer partes relacionadas, a más de las referidas en la Ley, la Administración Tributaria con el fin de establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social en otra sociedad.
- 2) Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.
- 3) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.
- 4) Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital" (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

1.7 Marco Legal y Normativo

1.7.1 Aspectos legales

En materia jurídica se tiene 4 cuerpos legales que hacen referencia al tema de Precios de Transferencia, que en orden cronológico son los siguientes:

- Ley de Reforma a las Finanzas Públicas (TROLE I) (2014), la misma que faculta a la administración tributaria y brinda poderes para regular los precios de transferencia de bienes y servicios.
- Decreto Ejecutivo 2430, que modifica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el mismo que habla sobre el concepto de parte relacionadas y las obligaciones en cuanto a la presentación de información del Estudio de Precios de Transferencia.
- Resolución del Servicio de Rentas Internas 640, que determina el alcance sobre este tema y la información que contendrán el anexo, informe integral, así como plazos de presentación.
- Resolución del Servicio de Rentas Internas 641, que determina los parámetros para calcular la mediana y el rango de plena competencia.

De acuerdo con lo establecido en los cuerpos legales señalados se desprende dos obligaciones en materia de Precios de Transferencia:

- 1) **Anexo a la Declaración de Precios de Transferencia**, cuya presentación es dentro de los 5 días posteriores a la fecha de Declaración del Impuesto a la Renta, conforme al artículo 58 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 2) **Informe Integral de Precios de Transferencia**, cuya presentación será en un plazo no mayor a 6 meses contados desde de la Declaración del Impuesto a la Renta, en conformidad con el artículo 58 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

1.7.2 Partes Relacionadas según Normativa Fiscal vs Normativa Contable.

A continuación, se presentan las principales diferencias entre las definiciones presentadas en la NIC 24 (2019), (normativa contable) vs las definiciones según la LORTI y RALORTI (normativa fiscal ecuatoriana).

- En la RALORTI (2017), se establece como partes relacionadas si una entidad posee el 25% o más de participación sobre el capital de la otra, mientras que la NIC 24 determina que por el simple hecho de tener participación sobre otra ya es considerada parte relacionada.
- La LORTI (2015), establece partes relacionadas, cuando sujetos pasivos realicen transacciones con entidades ubicadas en jurisdicciones de menor nivel, mientras que la NIC 24 no determina partes relacionadas.
- La NIC 24 no determina el grado de afinidad o consanguinidad para establecerse partes relacionadas, mientras que la LORTI establece el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en este mismo caso.
- La NIC 24 determina partes relacionadas, si una entidad es un plan de beneficio post-empleo de la entidad que informa o si es relacionada a esta, mientras la norma tributaria no se manifiesta al respecto.
- La NIC 24 establece partes relacionadas por negocios conjuntos entre sociedades, mientras que la normativa tributaria no determina partes relacionadas por tal concepto.

1.7.3 Normativa del Principio de Plena Competencia

La normativa tributaria aplicable a la determinación de Partes relacionadas es más concreta en cuanto al porcentaje de la participación de capital y al grado de consanguinidad, al igual que también; determina partes relacionadas por el hecho de que una de las partes sea jurisdicción de menor imposición, así como también la normativa contable determina partes relacionadas por el hecho de establecer negocios conjuntos con otra entidad.

El principio de plena competencia busca darle un tratamiento adecuado a los miembros de un grupo multinacional que operan como empresas separadas en lugar de como partes inseparables de una sola empresa unificada. (La organización para la cooperación y desarrollo económico, 1995).

El propósito del principio de plena competencia es ajustar los beneficios, tomando como referencia las condiciones que hubieran ocurrido entre empresas independientes en operaciones comparables. (La organización para la cooperación y desarrollo económico, 1995).

La O.C.D.E bajo su art 9 del Modelo de convenio fiscal, expone lo siguiente: “Cuando las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios, que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que, de hecho, no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de dicha empresa y someterse a imposición en consecuencia” (La organización para la cooperación y desarrollo económico, 1995).

En cuanto a la LORTI en su segundo artículo agregado seguido del art. 15, explica que para efectos tributarios: “se entiende por principio de plena competencia que cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición” (LORTI, 2015)

Considerando, que la práctica del principio de plena competencia en una de sus principales búsquedas de objetivos es fijar las bases imponibles adecuadas en cada jurisdicción y así, de tal forma, evitar la doble imposición. (La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 1995)

Además, el principio de plena competencia establece generalmente los niveles adecuados de rentas entre miembros de grupos multinacionales, aceptables para las Administraciones tributarias. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 1995).

En conclusión, el principio de plena competencia busca reflejar la realidad económica de los hechos y circunstancias particulares de cada contribuyente asociado adoptándose como punto de referencia para el funcionamiento normal del mercado. (La organización para la cooperación y desarrollo económico, 1995).

1.7.4 Aplicación del Régimen de Precios de Transferencias en Ecuador

Las empresas que realicen transacciones con empresas relacionadas mantienen las siguientes obligaciones con el Servicio de Rentas Internas (2015):

- Establecer los precios de transferencia en conformidad con el principio de plena competencia.
- Declarar las transacciones con partes relacionadas en los casilleros de los formularios correspondientes.

La Administración Tributaria mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15 00000455 publicada el 27 de mayo del 2015, establece las siguientes obligaciones:

- Presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas si superan los tres millones de dólares (US\$3,000.000) en transacciones con partes relacionadas acumuladas en el periodo fiscal.
- Presentar el Informe Integral de precios de transferencia si superan los quince millones de dólares (US\$15,000.000) acumulados durante el periodo fiscal las transacciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en un paraíso fiscal.

En la misma resolución establece que para el cálculo del monto acumulado no se deberán considerar las siguientes transacciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo
- Transacciones por reclasificaciones o compensaciones de las cuentas de activo, pasivo o patrimonio, siempre y cuando no afecte a las cuentas de resultado.
- Pagos de dividendos patrimoniales en efectivo
- Utilidad en transferencia de activos fijos e ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles y según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario art 27 y 31 respectivamente, así como activos, pasivos, o gastos del contribuyente atribuibles a la actividad para generar rentas
- Transacciones realizadas con empresas públicas.
- Transacciones que se encuentren resguardadas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. En el caso de que se trate de empresas relacionada locales, se deberá aplicar en el contribuyente y en la parte relacionada.

También determina excepciones en las transacciones con otras partes relacionadas locales, siempre que el sujeto pasivo no presente los siguientes casos:

- Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero
- Haya gozado de beneficios tributarios, o incentivos según lo establecido en el Código de la Producción.
- Se acoja a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades
- Administre u opere en zonas de desarrollo económico
- Su actividad principal sea la exploración o explotación de recursos naturales no renovables
- Sus titulares de derecho representativo de capital sean residente o esté establecido en una jurisdicción de menor imposición” (Servicio de Rentas Internas, (SRI), 2015).

Por disposición transitoria la presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas e informe de precios de transferencia correspondientes al periodo 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre del 2015, en los mismos plazos en los que se presentación de las declaraciones mensuales de impuestos de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

En el art. 10 de esta misma resolución se establece que la presentación del anexo e informe de precios de transferencia correspondiente a periodos anteriores al 2014, que se presenten a partir de la fecha de emisión de la resolución deberán acogerse a la misma. (SRI, 2015).

En el art. 80 del Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen tributario Interno se establece la sanción de US\$15,000 por la no entrega de anexos o informe de precios de transferencia, así como su presentación inexacta, incompleta o con datos falsos. (La comisión de Legislación y codificación, 2015)

Adicionalmente en el art. 259 del Reglamento de aplicación del RALORTI (2017), establece la obligatoriedad de la opinión de auditores externos sobre los informes de precios de transferencia, que en el caso que el SRI determine que es errónea tendrán sanciones según el Código tributario y caso doloso según el Código Penal.

CAPÍTULO 2

2. METODOLOGÍA

2.1 Diseño de la investigación

El diseño del presente estudio es de tipo no experimental porque las variables no están sujetas a cambios durante el tratamiento de la información mediante el cual se utilizó información medible y cuantificable.

Según Hernández (2003), el término diseño se refiere al plan o estrategia concebida, para obtener la información que desee. El autor indicó que la investigación no experimental se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables y donde solo se observan fenómenos que ocurren en su entorno para luego ser analizados.

De acuerdo con Souza y Driessnack (2007), argumentaron que, los diseños no experimentales no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de alguna manera. Existen muchas razones para realizar este tipo de estudio.

2.2 Tipo de la investigación

Este estudio es de tipo descriptivo porque analiza los parámetros de la media y desviación estándar para los precios de transferencia a nivel de la industria camaronera. Bernal (2010), argumentó que una de las principales funciones de la investigación descriptiva es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto.

2.3 Enfoque

El enfoque del presente estudio es de cuantitativo debido a que la información proporcionada corresponde a valores relacionados a las libras, dólares y precios de transferencia del sector camaronero para los periodos de aguaje y quiebra.

Torres (2016) indica que el enfoque cualitativo se apoya “en métodos (técnicas e instrumentos) de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados. En el presente trabajo busca determinar si la industria camaronera es comparable con una industria del exterior de características similares.

2.4 Alcance

El presente estudio consiste en realizar análisis de comparabilidad en el sector de camarón a nivel nacional con la empresa de estudio y con sus partes relacionadas en el extranjero también, con el propósito de evaluar los precios de transferencias y sus partes relacionadas a nivel internacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2015), indicaron que “el alcance de la investigación resulta de la revisión de la literatura y de la perspectiva del estudio, depende de los objetivos del investigador para combinar los elementos en el estudio”.

2.5 Recolección de datos

Empresas locales

Para iniciar la recolección de datos de empresas locales, primero se realizó un tipo de muestreo estratificado. El "Muestreo estratificado", es un recurso empleado para reducir el error de muestreo, este subdivide al universo entre un número de estratificaciones o niveles y posteriormente asigna a cada estrato una porción de la muestra (Pinto, 2015).

2.5.1 Muestra

La muestra obtenida para las empresas locales surge función de la actividad comercial a la que estas se dedican y que guardan relación con las exportaciones camaroneras a nivel nacional, de tal manera que estas tengan asignado un código denominado: **G4630.32 Ventas al por mayor de camarón y langostinos.**

En virtud de lo expuesto, en la se muestra el detalle del cálculo de la muestra en los periodos 2019, 2020 y 2021 conforme el siguiente detalle:

Tabla 1

Muestra de Comparables, 2019-2021

Periodos	Población	Muestreo Estratificado	Total Comparables	Objeto de estudio
2019	80.857	122	97	79
2020	81.514	124	91	75
2021	84.050	128	84	70

Nota. Tomado de “*Ranking Empresarial, 2019-2021*”, Superintendencia de Compañías.

Para determinar el número de empresas que son objeto de estudio, se aplicó un muestreo probabilístico para población finita de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n =Tamaño de la muestra

N =Tamaño de la población del universo

Z =Parámetro estadístico que depende del nivel de confianza, 95%

e =error de estimación, 5%

p =probabilidad de que ocurra un evento de éxito.

q = probabilidad de que no ocurra un evento de éxito.

Posteriormente una vez que se obtuvo la lista de las empresas comparables se procedió a realizar un muestreo por conveniencia para recolectar los datos financieros de algunas empresas comparables cuya información financiera se reposa en la página web de la Superintendencia de Compañías, misma que servirá como análisis para dar cumplimiento al primer objetivo específico, relacionado a las cuentas significativas.

La empresa de estudio proporcionó a los investigadores la información de los precios de transferencia del presente año 2022, de acuerdo con las tallas del camarón sin cola, sin cabeza y sin cáscara dadas en 20-30, 30-40, 40-50, 50-60, 60-70, y 70-80. Las otras presentaciones del producto no fueron proporcionadas de acuerdo con las políticas internas de la empresa.

Empresas extranjeras

En cuanto a las empresas extranjeras se utilizó CompuStat (S&P) como base de datos internacional, se realizó un filtro de selección basándose en los códigos de clasificación industrial (SIC), considerando la descripción de negocio, detallando productos comercializados y actividades principales de comercio exterior. Sólo se tomaron en cuenta empresas extranjeras que comercializan camarón en el mercado internacional como su principal actividad y que hayan presentado información contable completa.

2.6 Técnicas estadísticas

2.6.1 Análisis estadístico descriptivo

Según Gallardo (2017) sostuvo que, la estadística descriptiva es un conjunto de técnicas y medidas que permiten caracterizar y condensar los datos obtenidos en forma de tablas y gráficos, analizando la media, mediana, desviación estándar, número máximo y número mínimo. Los datos de las exportaciones de camarón fueron obtenidos del portal de la Cámara Nacional de Acuicultura, plataforma que muestra la información estadística de las libras, dólares y precios promedios, así como también las variaciones de ese producto. De esta manera se muestran a continuación las variables estadísticas que intervienen en este estudio.

Media aritmética

Este parámetro determina el promedio de datos de n observaciones descritas de la siguiente manera: x_1, x_2, x_3 expresada algebraicamente como:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Mediana

Representa el 50% de los datos ordenados de mayor a menor.

$$\text{Para "n" impar: } M_e = \frac{x_{n+1}}{2}$$

$$\text{Para "n" par: } M_e = \frac{x_n}{2}$$

Desviación estándar

Este parámetro mide la dispersión también conocida como desviación típica, si incrementa su valor existe mayor dispersión de datos.

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_i^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Número máximo y mínimo

Muestra el mayor y menor dato de todas las observaciones que han sido consideradas para la aplicación de un estudio en particular.

Software estadístico

Por medio del software SPSS versión 28, se realiza el análisis estadístico, mejorando la capacidad de análisis de Microsoft Excel; entre las principales funciones para utilizar en el presente proyecto serán: estadísticos descriptivos, prueba de normalidad, y análisis correlacional. Las técnicas estadísticas aplicadas serán dadas a conocer en el análisis de los resultados.

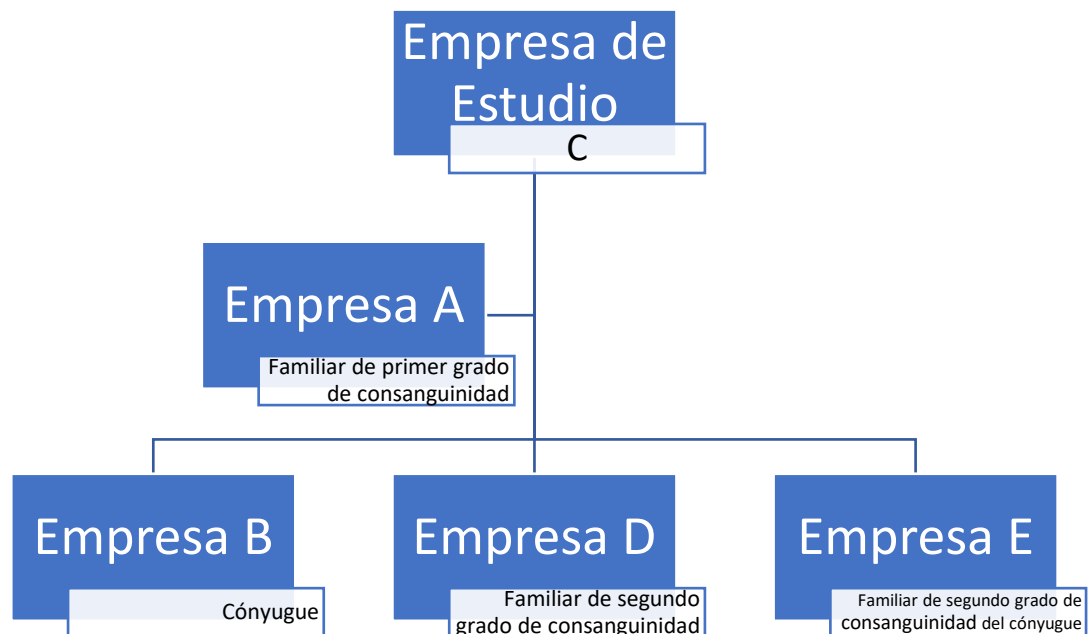
2.7 Identificación y selección de empresas exportadoras de camarón

En cuanto a la identificación de empresas nacionales, se detectó un total de 47 empresas exportadoras de camarón según datos del Banco Central del Ecuador en la sección “Estadísticas de Comercio Exterior” de su sitio web.

El listado de empresas ecuatorianas fue extraído de la página web del Banco Central del Ecuador, en la sección de “Estadísticas de Comercio Exterior”, arrojando un total de sesenta y nueve empresas observadas. Luego se eliminaron las empresas con información contable inexistente o incompleta en la base de datos, se seleccionaron, para el análisis de datos, un total de cinco empresas nacionales de acuerdo con el criterio de los investigadores por las siguientes razones:

Figura 1

Empresa de estudio y sus partes relacionadas



Elaborado por los autores

De acuerdo con la información mostrada, se da a conocer que la empresa de estudio C, tiene relación directa con la empresa A misma que es familiar de primer grado de consanguinidad, consiguiente a ellas, se encuentran las empresas B, D y E, de la misma forma tienen relación directa por pertenecer al mismo grupo de exportadores camaroneros.

2.8 Consideraciones para el análisis de comparabilidad

El propósito de esta sección es definir ciertas limitaciones del Análisis de Comparabilidad efectuado en el presente estudio, puesto que, reconociendo las dificultades de obtener información completa y en un formato sencillo de analizar en países en desarrollo, como Ecuador, se podrían presentar incongruencias al momento de examinar los resultados del análisis.

El periodo de análisis del presente proyecto es el periodo comprendido entre 2019 y 2021 para el sector camaronero y para la empresa de estudio, es el año 2022.

Sin embargo, la información disponible, tanto sectorial como financiera de cada empresa, no se encuentra registrada en el portal de acuicultura por esta razón debe tomarse en cuenta el periodo de recolección de datos de la Superintendencia de Compañías, el cual ha sido realizado entre 2019 a 2021. Las cuotas de mercado de las empresas locales, que forman parte del análisis del presente proyecto, es un aspecto que debe ser mencionado como una consideración importante.

No fue posible recolectar información completa de otras empresas distintivas en la oferta camaronera de exportación, de forma que, según el principio de Pareto, significan el 80% o más de las exportaciones. Se debe registrar la importancia de la representatividad de las empresas en el mercado nacional, sin embargo, debido a la naturaleza experimental de la actual investigación, se decidió continuar con el procedimiento de análisis sectorial y estadístico correspondientes.

Los datos correspondientes al análisis sectorial fueron obtenidos de fuentes secundarias directamente relacionadas con el comercio ecuatoriano y mundial del camarón, las cuales no presentaron información completa y actualizada del sector y financiero de las empresas consideradas para el análisis.

Estas consideraciones coinciden con ciertos puntos detallados en el Manual Práctico de las Naciones Unidas sobre Precios de Transferencia, en la sección 5.4 de aquel documento, que involucra asuntos respecto al análisis de comparabilidad, como, por ejemplo: el tiempo de origen de datos y su recolección, ausencia de comparables confiables y ausencia de datos completos (United Nations, 2013).

Por lo tanto, en relación con el criterio de los investigadores, se evidencian ciertas limitaciones en Ecuador en cuanto a la confiabilidad del análisis de comparabilidad que se efectúe en el sector camaronero de exportación.

2.9 Análisis multivariante

Los datos multivariados surgen cuando los investigadores recogen valores de ciertas variables aleatorias sobre un número de sujetos u objetos de estudio (unidad de análisis). Aquellos datos pueden recogerse en una amplia variedad de disciplinas y es razonable considerar que la mayoría de los conjuntos de datos, en práctica, son multivariados.

La mayoría de los datos multivariados pueden representarse en un formato rectangular de una hoja de cálculo, en el cual cada elemento de las filas corresponde al valor de una variable para una específica unidad de análisis (Everitt & Hothorn, 2011). De aquella forma, para el presente proyecto, se ha conformado la base como un conjunto de datos multivariantes, sabiendo que se consideran los ratios financieros más relevantes, conforme el siguiente detalle:

Formato del conjunto de datos multivariante que se aplicó en el presente proyecto.

Tabla 2

Formato de Datos Multivariantes

Empresa	Ratio 1	...	Ratio 10
Empresa 1	$x_{1,1}$...	$x_{1,10}$
.	.	.	.
.	.	.	.
.	.	.	.
Empresa 5	$x_{5,1}$...	$x_{5,10}$

Elaborado por los autores

Una vez determinado el conjunto de datos multivariado, se podrá definir el análisis multivariante como el análisis estadístico simultáneo de una colección de variables, el cual presenta resultados considerando también la relación entre variables (Everitt & Hothorn, 2011). Las técnicas del análisis multivariante son utilizadas comúnmente para extraer información importante en un conjunto de datos de grandes proporciones. Dadas las características y necesidades de información del presente proyecto, se decidió emplear las técnicas de análisis multivariante.

CAPÍTULO 3

3. RESULTADOS Y ANÁLISIS

3.1 Análisis de precios de transferencia

Para el presente análisis de precios de transferencia se consideró información cuantitativa del sector camaronero entre los años 2019 – 2021 así como también de la empresa de estudio para el año 2022.

3.1.1 Empresa de estudio, año 2022

Periodo de aguaje

La Tabla 3 muestra los estadísticos descriptivos de los precios de transferencia de la empresa de estudio para el año 2022 en el periodo de aguaje mediante el cual se observa que las tallas de camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara tiene una media de \$5,15 para la talla 20-30, seguida de la talla 30-40 con \$4,36, el resto están por debajo de la media indicada lo que significa que el 10% de los precios tomados corresponden a las tallas 20-30, siendo las que mejor representación y participación internacional tienen.

Tabla 3

Estadísticos descriptivos del precio, empresa de estudio en aguaje

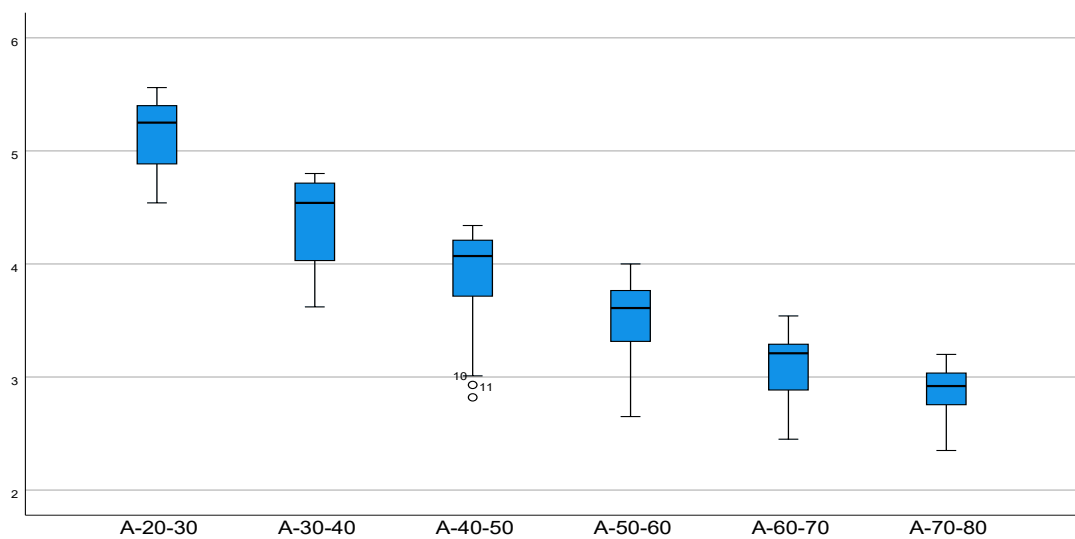
	Aguaje	A-20-30	A-30-40	A-40-50	A-50-60	A-60-70	A-70-80
N	Válido	45	23	23	23	23	23
	Perdidos	0	22	22	22	22	22
Media		5,1378	4,3617	3,8865	3,4809	3,0943	2,8796
Mediana		5,2500	4,5400	4,0700	3,6100	3,2100	2,9200
Moda		5,40	4,80	4,20	2,68	3,21	2,70 ^a
Desv. estándar		,33760	,40892	,46588	,42168	,30779	,22771
Varianza		,114	,167	,217	,178	,095	,052
Rango		1,02	1,18	1,52	1,35	1,09	,85
Mínimo		4,54	3,62	2,82	2,65	2,45	2,35
Máximo		5,56	4,80	4,34	4,00	3,54	3,20
Suma		118,17	100,32	89,39	80,06	71,17	66,23
Percentiles	10	4,5720	3,6960	2,9620	2,6800	2,5680	2,4880

Nota. Tomado de “*Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio*”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

La *Figura 2*, muestra la mediana de los precios de transferencia del camarón, misma que se encuentra entre \$2,92 a \$5,25, siendo el precio de \$5,40 el que más se ha fijado durante el presente año pese a la especulación del precio de camarón debido a las nuevas restricciones internacionales en los procesos de exportación de este producto.

Figura 2

Mediana del camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara, aguaje



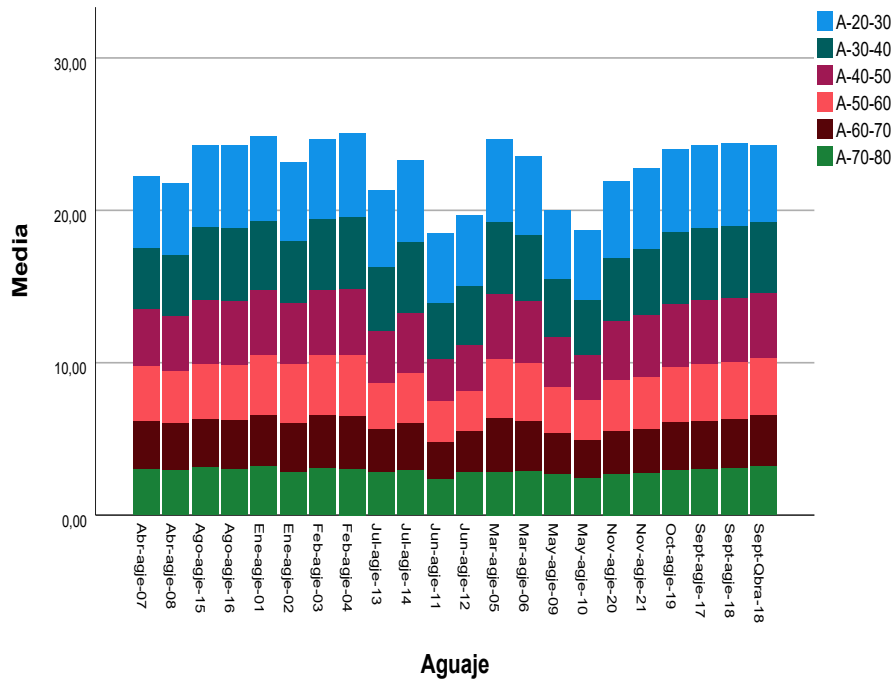
Nota. Tomado de “*Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio*”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

La *Figura 3* muestra el histograma de frecuencias de las tallas de camarón donde se observa que, para el periodo de aguaje, los meses de enero y febrero fueron los más altos debido a las estaciones invernales al inicio del año mientras que para el resto de los meses, el precio se mantuvo o disminuyó. Su precio de venta tuvo una desviación estándar de \$0,22 hasta \$0,46 lo que hizo que el sector empiece un nuevo proceso de supervisión en la exportación de dicho producto.

Figura 3

Histograma de las tallas del camarón, empresa de estudio, aguaje

Histograma Apilado Media de A-20-30, Media de A-30-40, Media de A-40-50, Media de A-50-60, Media de A-60-70, Media de A-70-80 por Aguaje por INDEX



Nota. Tomado de “*Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio*”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

Periodo de quiebra

La Tabla 4 muestra los estadísticos descriptivos de la empresa de estudio en el periodo de quiebra del año 2022, este periodo se da cuando existe marea baja por tal motivo el precio del camarón tiende a disminuir, sin embargo, este se ha mantenido debido a la consistencia de sus alimentos para en sus criaderos lo que ha hecho que el producto sea más fuerte para diferentes periodos y no se deteriore.

El precio promedio de transferencia de este producto en el año 2022 es de \$5,25 para la talla de quiebra 20-30, de tal forma que se encuentra en un rango mínimo de \$4,47 y un máximo de \$5,47 en la determinación del precio de transferencia, a nivel internacional.

Tabla 4

Estadísticos descriptivos, empresa de estudio, periodo de quiebra

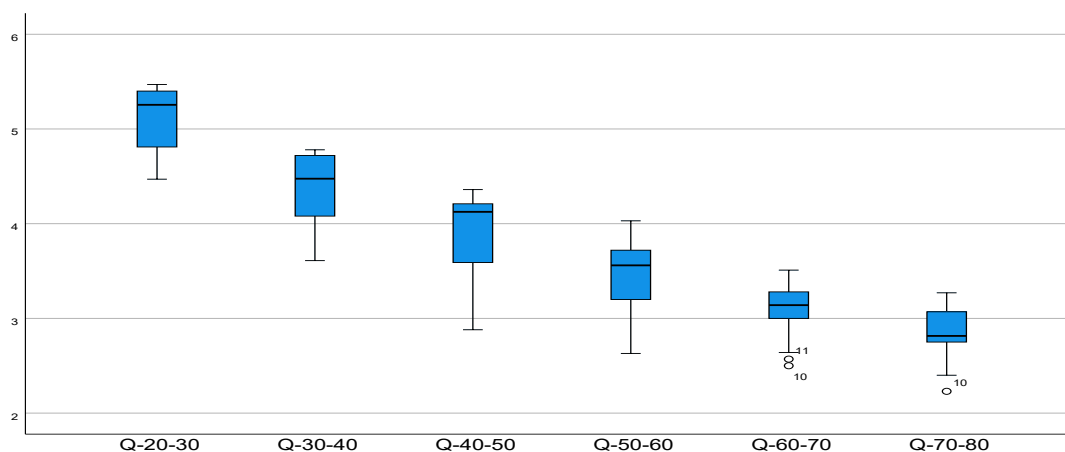
	Quiebra	Q-20-30	Q-30-40	Q-40-50	Q-50-60	Q-60-70	Q-70-80
N	Válido	45	22	22	22	22	22
	Perdidos	0	23	23	23	23	23
Media		5,1277	4,3536	3,8795	3,4623	3,1086	2,8573
Mediana		5,2550	4,4750	4,1250	3,5600	3,1400	2,8150
Moda		5,40	4,72 ^a	4,21	3,44 ^a	2,94 ^a	2,77 ^a
Desv. estándar		,33764	,39548	,46330	,40770	,27320	,26755
Varianza		,114	,156	,215	,166	,075	,072
Rango		1,00	1,17	1,48	1,40	1,01	1,04
Mínimo		4,47	3,61	2,88	2,63	2,50	2,23
Máximo		5,47	4,78	4,36	4,03	3,51	3,27
Suma		112,81	95,78	85,35	76,17	68,39	62,86
Percentiles	10	4,5860	3,6760	2,9680	2,7120	2,5910	2,4450
	25	4,7900	4,0525	3,5500	3,1925	2,9850	2,7325
	50	5,2550	4,4750	4,1250	3,5600	3,1400	2,8150
	75	5,4000	4,7200	4,2100	3,7275	3,2825	3,0825

Nota. Tomado de “*Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio*”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

La Figura 4 muestra los cuartiles del precio de transferencia del camarón, donde la talla 30-40 está más cercana a la mediana, esto se debe a tener poca variabilidad en el cambio del precio al tener una varianza de 0,114.

Figura 4

Mediana del camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara, periodo de quiebra.



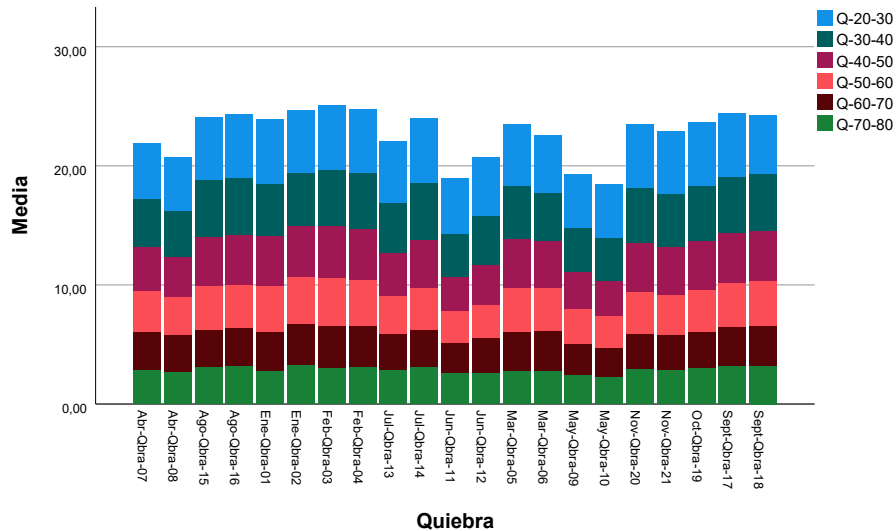
Nota. Tomado de “*Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio*”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

La Figura 5 muestra el histograma de tallas del camarón en el periodo de quiebra.

Figura 5

Histograma de las tallas del camarón, empresa de estudio, quiebra

Histograma Apilado Media de Q-20-30, Media de Q-30-40, Media de Q-40-50, Media de Q-50-60, Media de Q-60-70, Media de Q-70-80 por Quiebra por INDEX



Nota. Tomado de “Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

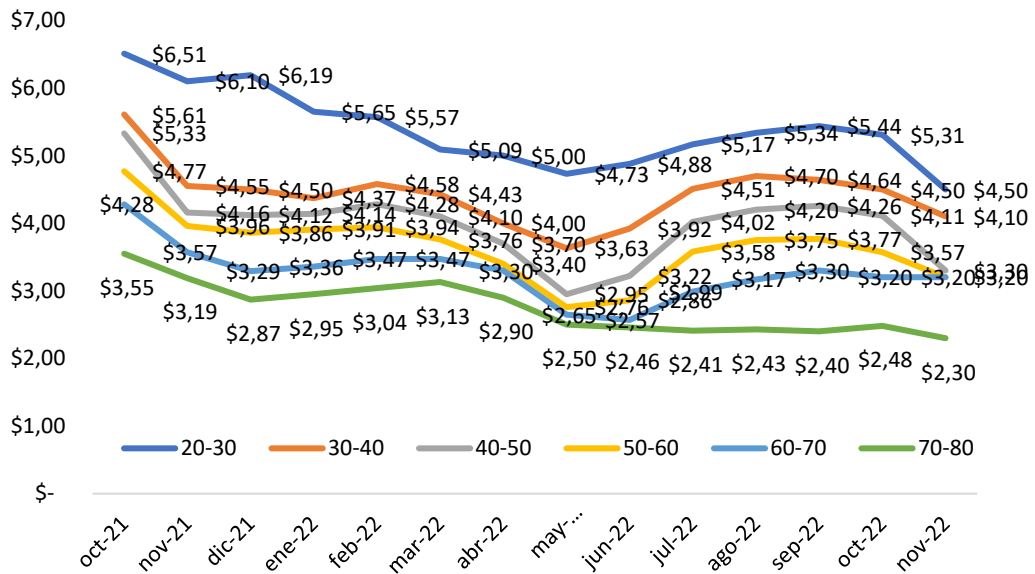
3.1.1.1 Costo promedio – empresa de estudio, año 2021-2022

Es importante conocer el costo promedio de la empresa de estudio porque debido a este se analiza el costo de oportunidad, almacenamiento, distribución y otros afines a los procesos comerciales.

La Figura 6 muestra el costo promedio de la empresa de estudio mediante el cual se observa que la empresa ha tenido costos superiores entre octubre a noviembre del año 2021, con \$6,51 en las tallas más comercializadas y que mayor participación en el mercado internacional han tenido, respecto a los costos promedio de octubre y noviembre del 2022 con \$5,31.

Figura 6

Costo promedio, empresa de estudio



Nota. Tomado de “Base de Datos de Precios de Transferencia, empresa de estudio”, 2022, Software Estadístico, SPSS versión 26.

3.1.2 Cuentas significativas

1. Determinación de Prueba de Materialidad (PM) y Error Tolerable (ET)

QUE, se realizó un análisis para Efectuar la base más razonable a efectos de obtener los valores por materialidad, error tolerable e importe nominal; para la revisión de la auditoría de La empresa C, correspondiente al periodo 2021.

COMO, este procedimiento se realizó con los estados financieros de la compañía 31/12/2021, para este proceso se escogió un antecedente de 3 años (2019-2020-2021)

Bases para determinar la materialidad:

1. Criterios para determinar la base de medición apropiada para fijar la *Planning Materiality*:

Para realizar este proceso se deben plantear ciertos criterios como:

1. Perspectivas y expectativas de los usuarios de los estados financieros en el contexto de la comprensión de la entidad y el entorno en el que opera: Los principales usuarios de los estados financieros de la compañía son los accionistas y su perspectiva va enfocada sobre la rentabilidad de esta.
2. Desarrollo de la base de medición adecuada para la PM: De acuerdo con el sector de la industria en la que opera la compañía y expectativas de los usuarios de los EEFF, se ha considerado como mejor base para la medición basada en ganancias de la compañía sobre la utilidad antes de impuestos.
3. Características de la entidad que influyen en las expectativas de los usuarios de los estados financieros:
 - Tipo de entidad: La empresa C se encuentra no listada, en una industria no regulada.
 - Cuando el objetivo principal de la entidad tiene o no fines de lucro: Es una entidad con fines de lucro.
 - Antigüedad de la entidad: Es considerada como una empresa en etapa madura con XX años en el mercado ecuatoriano, posee una larga experiencia en el área de Acuicultura.
 - Sector industrial, financiero y otras características de la entidad: La industria en la que opera la compañía, es considerada una industria madura.

Conclusión: La base de medición adecuada para determinar la PM es una cuestión de juicio profesional y nuestra decisión se ve afectada por lo que se cree que es la medida del estado financiero (ganancias, activos, capital, ingresos, gastos) más importante para los usuarios de los estados financieros. También se considera la rentabilidad de la entidad, la industria en la que opera y el punto en el ciclo de vida de la entidad, incluida la volatilidad relativa de la base de medición la cual es Utilidad antes de impuestos.

Determinar el porcentaje apropiado para aplicar a la base de medición: Se ejerce un juicio profesional al determinar qué porcentaje aplicar a la base de medición, como la materialidad se determina en función de expectativas de usuarios de EEFF, a diferencia del riesgo percibido de inexactitud material, se determina la posición en el rango sobre la base de la evidencia para decir que este nivel es apropiado.

Cuando se tiene la intención de determinar PM utilizando un porcentaje por encima del extremo inferior del rango, se documenta la justificación que respalda el punto en el rango seleccionado. Además de las expectativas de los usuarios de los estados financieros, se consideran varios factores al determinar el punto apropiado en el rango. Cuando los siguientes factores están presentes, se puede usar un porcentaje hacia el extremo superior del rango; cuando están ausentes se mueve hacia el extremo inferior del rango:

- La entidad está estrechamente controlada con relativamente pocos accionistas.
- La entidad no tiene deuda que cotice en bolsa (es decir, deuda cotizada o cotizada en una bolsa de valores reconocida u organismo equivalente).
- No es probable que la entidad salga a bolsa o se incluya en la lista dentro de los próximos dos años.
- La entidad opera en un entorno empresarial que no está cambiando rápidamente (por ejemplo, la entidad no está reduciendo su tamaño o creciendo rápidamente o la industria no está cambiando).
- La entidad tiene un negocio viable con buenas perspectivas a largo plazo y tiene un balance sólido.

Conclusión: Basados en la evaluación de las consideraciones y los factores de evaluación, se ha seleccionado el rango más alto, mismo que correspondiente al 10% sobre la base de medición seleccionada

2. Determinar el error tolerable

La TE es la aplicación de PM a nivel de cuenta o saldo contable. TE se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo la probabilidad de que el agregado de declaraciones erróneas no corregidas y no detectadas exceda la PM.

Nuestra determinación de TE afecta:

- Cuentas que se identifican como significativas.
- Los tamaños de muestra.
- El punto de partida para identificar elementos clave y establecer alcances y umbrales de prueba.

- El punto de partida para determinar el umbral de varianza al realizar procedimientos analíticos sustantivos.

Evaluación de los factores:

- a) Expectativa sobre los errores: De acuerdo con el previo entendimiento de la compañía, se espera una expectativa de errores no tan alto.
- b) Ambiente de control: La presente corresponde a una auditoría de primer año.
- c) Cambios en las circunstancias: No han existido cambios en el personal contable, en los reportes financieros ni en los sistemas informáticos.

Conclusión: El equipo de auditoría por lo expuesto anteriormente y en base a juicio profesional sobre el primer año de auditoría a la compañía antes mencionada, se procedió a escoger el menor rango para el cálculo del TE, mismo que corresponde al 50% sobre la PM.

3. Determinar el monto nominal del SAD

Se puede determinar que es apropiado designar el monto nominal del TAE en un porcentaje inferior al 5% del PM cuando:

- La entidad o los encargados de la gobernanza esperan que se comuniquen declaraciones erróneas de una magnitud diferente.
- Nos preocupa que la entidad permita a sabiendas declaraciones erróneas basadas en su conocimiento de los umbrales de materialidad.

Conclusión: Basados en la evaluación de las consideraciones, se ha seleccionado un correspondiente SAD del 5%.

PARA QUE, este cálculo de la determinación de la PM-ET-SAD se efectuó principalmente para poder trabajar sobre una base de medición del máximo de errores que podría tener un impacto contable en los estados financieros de la compañía.

Cuentas Significativas

QUE, a partir de los saldos del balance de comprobación al 31 de diciembre del 2021, se realizará el análisis cuantitativo y cualitativo para establecer como cuentas significativas aquellas cuentas que cumplan los siguientes criterios:

1. A todas aquellas cuentas superiores al error tolerable.
2. A todas aquellas cuentas que sean parte implícita en los riesgos significativos identificados en el APT.
3. Aquellas cuentas que de acuerdo con su naturaleza y a la industria sean de un riesgo inherente alto.
4. Toda cuenta que involucre juicio y/o estimación.

COMO, este proceso se realiza con los EEFF y ER del año 2021, después de ello, se consideran los siguientes criterios:

- El rubro de la cuenta es superior al ET.
- Tiene un alto volumen de transacciones.
- Son transacciones complejas.
- Tiene un riesgo significativo asociado.
- Se encuentran en juicios significativos involucrados.
- Es una cuenta significativa

Acorde a estas consideraciones se concluye si una cuenta es significativa o no.

Para este proceso los autores se han enfocado en las siguientes cuentas significativas principales:

Balance: Efectivo y equivalente al efectivo, Cuentas y doc. por cobrar a clientes, Inventario, Cuentas y doc. por pagar corrientes.

Resultados: Ingresos y Costo de ventas.

Una vez identificados estas cuentas significativas se procedió a realizar las aseveraciones:

C: Completeness – Integridad

E/O: Existence – Ocurrencia

V/M: Valuación y medición

PYD: Presentación y disolución

RYO: Derecho y Obligaciones

CRA: Riesgo combinado

Para este análisis de cuentas significativas se efectuó el CRA donde se determinó cada cuenta significativa. La única cuenta que tiene un riesgo asociado es la cuenta de ingresos / ventas.

Riesgo significativo: El precio de venta establecido para el cálculo del valor razonable del activo biológico no sea el adecuado al cierre del periodo

Procedimiento: Se realizó el análisis de los precios de venta al público considerados para el cálculo del valor razonable de los activos biológicos donde se solicitó el detalle de los activos biológicos abierto por lotes al cierre del año y la base de ventas durante el periodo 2022 y se verificará si las ventas del camarón realizadas fueron vendidas al precio establecido para el cálculo del valor razonable.

PARA QUE, se realiza este proceso de identificación de cuentas significativas, CRA y aseveraciones para poder tener un mejor flujo del proceso de auditoría y así determinar los procedimientos sustantivos pertinentes para nuestra revisión.

Procedimientos sustantivos para realizar por cuenta significativa

Prueba de ingresos

- Conoce de la base de facturación con balance.
- Base de facturación con la cuenta por cobrar.
- Selección de clientes por rubros significativos.
- Confirmación de clientes locales y del exterior por transacciones y cuenta por cobrar.
- Muestra por Key ítems - validar la existencia.

Prueba de inventario

- Movimiento de inventario
- Movimiento de inventario (Entradas) Vs Base de compras de inventarios
- Movimiento de inventario (Ventas) Vs Costo de ventas (Ventas)
- Selección de muestra de la base de compras por Key Ítems Cuantitativos (Vaucheo).

Prueba de CXP

- Conoce de la cuenta por pagar
- Selección de Proveedores por rubros significativos
- Confirmación de proveedores

La Tabla 5 muestra las cuentas significativas de la empresa de estudio y sus comparables conforme el siguiente detalle:

Tabla 5

Empresas Comparables Auditadas (dólares)

Cuentas Contable Significativas	EMPRESA DE ESTUDIO	INRILEC	HELEANMAR	MONGEMAR	GUAYCHA	PROMAORO	TROPEDUR	NORDWIND	XIAEXPORT	QUIMANSERVI
Efectivo	\$ 153.482	\$ 5.099	\$ 19.030	\$ 171.208	\$ 6.141	\$ 1.052.609	\$ 8.351	\$ 45.805	\$ 245.601	\$ 5.510.395
Cuentas por Cobrar	\$ 7.200.798	\$ 65.740	\$ 516.579	\$ 532.716	\$ 209.370	\$ 7.181.295	\$ 29.976	\$ 252.398	\$ 557.186	\$ 20.290.169
Inventario	\$ 655.304	\$ 228.081	\$ 22.586	\$ 34.409	\$ 377.957	\$ 19.698.695	\$ -	\$ 252.398	\$ 892.677	\$ 754.442
Cuentas por Pagar	\$ 7.804.974	\$ 288.990	\$ 55.100	\$ 851.847	\$ 1.476.027	\$ 11.915.299	\$ 278.414	\$ 649.887	\$ 1.605.443	\$ 169.874
Ingresos	\$ 19.483.796	\$ 593.420	\$ 3.694.064	\$ 19.462.876	\$ 2.911.639	\$ 105.019.640	\$ 629.924	\$ 3.070.001	\$ 14.898.651	\$ 3.506.550
Costo de Venta	\$ 17.638.937	\$ 507.425	\$ 3.404.510	\$ 17.790.805	\$ 2.446.321	\$ 96.930.624	\$ 207.280	\$ 2.039.837	\$ 13.877.616	\$ 2.614.083

Nota. Tomado de “*Informes Contables de empresas Comparables*”, 2021, Superintendencia de Compañías.

La empresa de estudio muestra que la **cuenta de efectivo** es superior respecto a sus empresas comparables a nivel nacional, con \$153.482 como cuenta significativa, excepto las de Mongemar y Promaoro que poseen \$171.208 y \$1.052.609 respectivamente.

La cartera de clientes de la empresa de estudio es superior a sus comparables con \$7.200.798 en **cuentas por cobrar**, excepto Quimanservi que posee cuentas por cobrar superior a los 20 millones de dólares, esto significa que la empresa de estudio tiene una eficiente gestión de cobro.

Por otro lado, la cuenta de **inventario** para las empresas Promaoro, Xiaexport y Quimanservi, es superior a los \$655.304 que tiene la empresa de estudio, esto significa que con poco inventario su modelo de negocio exporta la mayor parte del producto que almacena, gozando de mayor rotación ante sus comparables.

Las cuentas por pagar de la empresa de estudio son relativas a las **cuentas por cobrar** debido a que tienen similares valores de cobro y pago respectivamente, pese a ello, existen otras empresas como Mongemar, Guaycha, Promaoro y Xiaexport que han invertido en infraestructura, maquinaria y tecnología, motivo por el cual la cuenta por pagar es superior a la de estudio.

Finalmente, los **ingresos y costo de venta** de la empresa de estudio están a la altura de Promaoro y Xiaexport, siendo las empresas que mayor regularidad presentan.

La Tabla 6 muestra la proporción de las cuentas significativas de la empresa de estudio y sus comparables, conforme el siguiente detalle:

Tabla 6

Empresas Comparables Auditadas (en porcentaje)

Cuentas Significativas	EMPR ESA C	INRIL EC	HELEAN MAR	MONGE MAR	GUAY CHA	PROMA ORO	TROPE DUR	NORD WIND	XIAEXP ORT	QUIMAN SERVI
Efectivo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%	1%	17%
Cuentas por Cobrar	14%	4%	7%	1%	3%	3%	3%	4%	2%	62%
Inventario	1%	14%	0%	0%	5%	8%	0%	4%	3%	2%
Cuentas por Pagar	15%	17%	1%	2%	20%	5%	24%	10%	5%	1%
Ingresos	37%	35%	48%	50%	39%	43%	55%	49%	46%	11%
Costo de Venta	33%	30%	44%	46%	33%	40%	18%	32%	43%	8%

Nota. Tomado de "Informes Contables de empresas Comparables", 2021, Superintendencia de Compañías.

La empresa Quimanservi tiene la mayor proporción (62%) de participación en todas las empresas analizadas, destacándose la cuenta por cobrar como la cuenta más significativa. Luego con el 55% de proporción, la empresa Tropedur es la que mejor ingreso representa entre la empresa de estudio y sus comparables auditadas durante el año 2021.

Tropedur, es la empresa que representa la mayor proporción de cuentas por pagar con el 24% entre la empresa de estudio y sus comparables, esto se debe a la inversión realizada en nuevas maquinarias para el tratamiento del producto a exportar e innovación tecnológica. El 14% corresponde a la cuenta de inventario de Inrilec, misma que maneja mayor valor monetario en sus productos almacenados para la exportación.

Mongemar es la empresa que tiene el 46% del costo de venta respecto a sus ingresos (50%), esto significa que las operaciones de exportación no son tan rentables y que al menos sus precios cumplen el mínimo requerido a nivel nacional.

Finalmente, Quimanservi, posee el porcentaje más representativo de las empresas analizadas con el 17% de participación sobre la cuenta de efectivo, gozando de mayor liquidez que sus comparables.

La Tabla 7 muestra el rango de empresas comparables auditadas en el año 2021 y la empresa de estudio, conforme el siguiente detalle:

Tabla 7

Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2021

Cuentas Contable Significativas	Monto Empresa de Estudio	Montos máximos de cuentas significativas	Montos mínimos de cuentas significativas	Estatus de muestra de comparables
Efectivo	\$ 153.481,53	\$ 5.510.395,00	\$ 48.500,00	RAZONABLE
Cuentas por Cobrar	\$ 7.200.797,84	\$ 20.290.169,00	\$ 192.518,00	RAZONABLE
Inventario	\$ 655.304,02	\$ 2.564.108,00	\$ 499.425,00	RAZONABLE
Cuentas por Pagar	\$ 7.804.974,01	\$ 8.500.321,00	\$ 169.874,00	RAZONABLE
Ingresos	\$ 19.483.795,90	\$ 62.581.183,00	\$ 1.951.882,00	RAZONABLE
Costo de Venta	\$ 17.638.937,33	\$ 19.401.752,00	\$ 10.587.620,00	RAZONABLE

Nota. Tomado de “*Informes Contables de empresas Comparables*”, 2021, Superintendencia de Compañías.

Para realizar el análisis del Principio de Plena Competencia, se deben considerar las cuentas más significativas previamente analizadas tanto para la empresa de estudio como para sus comparables, analizando sus máximos y mínimos.

La **cuenta de efectivo** tiene un monto de \$153.481,53, es decir que se encuentra en el rango de aceptación de \$48,500 a \$5.510.395, es decir que es **Razonable** su posición respecto a sus comparables.

Las **cuentas por cobrar** tienen un monto de \$7.200.797,84, es decir que se encuentra en el rango de aceptación de \$192.518 a \$20.290.169, es decir que es **Razonable** su posición respecto a sus comparables.

El **inventario** tiene un monto de \$655.304,02, es decir que se encuentra en el rango de aceptación de \$499.425 a \$2.564.108, es decir que es **Razonable** su posición respecto a sus comparables.

Las **cuentas por pagar** tienen un monto de \$7.804.974,01, es decir que se encuentra en el rango de aceptación de \$169.874 a \$8.500.321, es decir que es **Razonable** su posición respecto a sus comparables.

Los **Ingresos** tienen un monto de \$19.483.795,90, es decir que se encuentra en el rango de aceptación de \$1.951.882 a \$62.581.183, es decir que es **Razonable** su posición respecto a sus comparables al igual que la del **costo de venta**.

3.1.3 Empresas comparables vs empresa de estudio, Nacional

Para el análisis del **año 2019** de empresas comparables y empresa de estudio se consideró lo siguiente:

- Se filtró el listado "Ranking2019" por actividad económica, siendo esta el código **G4630.32 - Venta al por mayor de camarón y langostinos**.
- Las empresas comparables totalizan 122, luego se procedió a depurar el listado de las 122 empresas comparables para evitar utilizar datos aberrantes que distorsionen la información y obtener la población final.
- La depuración del listado por provincia consiste principalmente en no considerar aquellas empresas que tengan pérdidas y, omitir aquellas que generen una desviación significativa en la distribución normal de los datos.

Tabla 8

Empresas Comparables Auditadas, año 2019

Provincias	Comparables	Proporción
Cañar	1	0,82%
El Oro	32	26,23%
Esmeraldas	2	1,64%
Guayas	67	54,92%
Manabí	10	8,20%
Pichincha	4	3,28%
Santa Elena	4	3,28%
Santo Domingo de los Tsachilas	2	1,64%
Total	122	100%

Nota. Tomado de "Ranking empresarial, 2019", Superintendencia de Compañías.

La Tabla 8 muestra el listado de empresas comparables auditadas (67) para el año 2019, mediante el cual se menciona que Guayas representa el 54,92% de la muestra de empresas dedicadas a la venta al por mayor de camarón y langostinos, es decir exportadoras en su naturaleza.

El 26,23% corresponde a la provincia de El oro con 32 empresas, siendo la segunda mayor fuerza a nivel nacional de empresas exportadoras de camarón, seguidas del 8,20% que corresponden a la provincia de Manabí.

La Tabla 9 muestra las empresas comparables auditadas en el 2019, mediante el cual se detalló lo siguiente:

- El listado depurado de empresas comparables totaliza una población de 97 empresas.
- Se procedió a tomar una muestra de 79 empresas. La muestra se obtuvo considerando un nivel de confianza del 95%, un error tolerable del 5% y la población de 97.
- De esas 79 empresas que representan a la muestra se dio prioridad a las provincias que cuentan con mayores empresas comparables (porcentaje). Para objetivos del estudio se dará prioridad a las provincias del Guayas y el Oro.

Tabla 9

Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2019

Provincia	Tamaño de muestra	Empresas comparables	Porcentaje de participación	Número de empresas a escoger
Guayas	79	57	58,76%	46
El Oro	79	24	24,74%	20
Manabí	79	6	6,19%	5
Santa Elena	79	4	4,12%	3
PICHINCHA	79	2	2,06%	2
Santo Domingo DE los Tsáchilas	79	2	2,06%	2
Esmeraldas	79	1	1,03%	1
Cañar	79	1	1,03%	1
Total		97	100,00%	79

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2019*”, Superintendencia de Compañías

La presente tabla da a conocer la muestra actual a escoger, conformada por 79 empresas que solo presentan utilidad y la Tabla 10 muestra el rango de empresas comparables auditadas de acuerdo a los ratios financieros conforme el siguiente detalle:

Tabla 10

Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2019

RANGO DE COMPARABLES	RATIO DE SOLVENCIA	ROA	ROE	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	RATIO DE RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DE LAS VENTAS
Máximo	41,29%	52,56%	98,47%	78,54%	0,78%	0,62%
Mínimo	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Elaborado por los autores

Para el análisis del **año 2020** de empresas comparables y empresa de estudio se consideró lo siguiente:

- Se filtró el listado "Ranking2020" por actividad económica, siendo esta el código G4630.32 - Venta al por mayor de camarón y langostinos.
- Las empresas comparables totalizan 124.
- Se procedió a depurar el listado de 124 empresas comparables para evitar utilizar datos que distorsionen la información y obtener la población final.
- La depuración del listado por provincia consiste principalmente en no considerar aquellas empresas que tengan pérdidas y, omitir aquellas que generen una desviación significativa en la distribución normal de los datos.

Tabla 11

Empresas Comparables Auditadas, año 2020

Provincias	Comparables	Porcentaje
Azuay	1	0,81%
Cañar	1	0,81%
El Oro	32	25,81%
Esmeraldas	1	0,81%
Guayas	69	55,65%
Manabí	10	8,06%
Pichincha	4	3,23%
Santa Elena	4	3,23%
Santo Domingo de los Tsachilas	2	1,61%
Total	124	100%

Nota. Tomado de "Ranking empresarial, 2020", Superintendencia de Compañías.

La Tabla 11 muestra el listado de empresas comparables auditadas (69) para el año 2020, mediante el cual se menciona que Guayas representa el 55,65% de la muestra de empresas dedicadas a la venta al por mayor de camarón y langostinos, es decir exportadoras en su naturaleza.

El 25,81% corresponde a la provincia de El oro con 32 empresas, siendo la segunda mayor fuerza a nivel nacional de empresas exportadoras de camarón, seguidas del 8,06% que corresponden a la provincia de Manabí.

La Tabla 12 muestra las empresas comparables auditadas en el 2020, mediante el cual se detalló lo siguiente:

- El listado depurado de empresas comparables totaliza una población de 91 empresas.
- Se procedió a tomar una muestra de 75 empresas, considerando un nivel de confianza del 95%, un error tolerable del 5% y la población de 91.
- De esas 75 empresas que representan a la muestra se dará prioridad a las provincias que cuentan con mayores empresas comparables (porcentaje). Para objetivos del estudio se dará prioridad a las provincias del Guayas y el Oro.

Tabla 12

Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2020

PROVINCIA	TAMAÑO DE MUESTRA	EMPRESAS COMPARABLES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE EMPRESAS A ESCOGER
Guayas	75	55	60,44%	45
El Oro	75	21	23,08%	17
Manabí	75	7	7,69%	6
Santa Elena	75	2	2,20%	2
Santo Domingo DE Los Tsáchilas	75	2	2,20%	2
Pichincha	75	1	1,10%	1
Esmeraldas	75	1	1,10%	1
Cañar	75	1	1,10%	1
Azuay	75	1	1,10%	1
TOTAL		91	100,00%	75

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2020*”, Superintendencia de Compañías.

La presente tabla da a conocer la muestra actual a escoger, conformada por 75 empresas que solo presentan utilidad y la Tabla 10 muestra el rango de empresas comparables auditadas de acuerdo a los ratios financieros conforme el siguiente detalle:

Tabla 13

Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2020

RANGO DE COMPARABLES	RATIO DE SOLVENCIA	ROA	ROE	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	RATIO DE RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DE LAS VENTAS
Máximo	31,25	24,60%	62,33%	76,28	0,95	1,00
Mínimo	0,73	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2020*”, Superintendencia de Compañías.

Para el análisis del **año 2021** de empresas comparables y empresa de estudio se consideró lo siguiente:

- Se filtró el listado "Ranking2021" por actividad económica, siendo esta el código **G4630.32 - Venta al por mayor de camarón y langostinos**.
- Las empresas comparables totalizan 128.
- Se procederá a depurar el listado de las 128 empresas comparables para evitar utilizar datos aberrantes que distorsionen la información a procesar y así obtener la población final para el estudio.
- La depuración del listado por provincia consiste principalmente en no considerar aquellas empresas que tengan pérdidas y en segundo plano, omitir aquellas que generen una desviación significativa en la distribución normal de los datos.

Tabla 14

Empresas Comparables Auditadas, año 2021

Provincias	Comparables	Proporción
Cañar	1	0,78%
El Oro	36	28,13%
Guayas	71	55,47%
Manabí	9	7,03%
Pichincha	5	3,91%
Santa Elena	4	3,13%
Santo Domingo de los Tsáchilas	2	1,56%
Total	128	100%

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

La Tabla 14 muestra el listado de empresas comparables auditadas (71) para el año 2021, mediante el cual se menciona que Guayas representa el 55,47% de la muestra de empresas dedicadas a la venta al por mayor de camarón y langostinos, es decir exportadoras en su naturaleza.

El 28,13% corresponde a la provincia de El oro con 36 empresas, siendo la segunda mayor fuerza a nivel nacional de empresas exportadoras de camarón, seguidas del 7,03% que corresponden a la provincia de Manabí.

La Tabla 15 muestra las empresas comparables auditadas en el 2021, mediante el cual se detalló lo siguiente:

- El listado depurado de empresas comparables totaliza una población de 84 empresas.
- Se procederá a tomar una muestra de 70 empresas. La muestra se obtuvo considerando un nivel de confianza del 95%, un error tolerable del 5% y la población de 84.
- De esas 70 empresas que representan a la muestra se dará prioridad a las provincias que cuentan con mayores empresas comparables (porcentaje). Para objetivos del estudio se dará prioridad a las provincias del Guayas y El Oro.

Tabla 15

Muestra de Empresas Comparables Auditadas, año 2021

Provincia	Tamaño de muestra	Empresas comparables	Porcentaje de participación	Número de empresas a escoger
Guayas	70	40	47,62%	33
El Oro	70	29	34,52%	24
Manabí	70	7	8,33%	6
Santa Elena	70	3	3,57%	3
Pichincha	70	2	2,38%	2
Santo Domingo de los Tsáchilas	70	2	2,38%	2
Cañar	70	1	1,19%	1
TOTAL		84	100%	70

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

La presente tabla da a conocer la muestra actual a escoger, conformada por 70 empresas que solo presentan utilidad y la Tabla 16 muestra el rango de empresas comparables auditadas de acuerdo a los ratios financieros conforme el siguiente detalle:

Tabla 16

Rango de Empresas Comparables Auditadas, año 2021

RANGO DE COMPARABLES	RATIO DE SOLVENCIA	ROA	ROE	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	RATIO DE RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DE LAS VENTAS
Máximo	31,25	26,89%	99,08%	74,92	0,51	0,22
Mínimo	0,99	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

Para determinar si las operaciones que mantiene la empresa de estudio con sus partes relacionadas y no relacionadas son razonablemente correctas, no basta únicamente con hacer una deducción en base a los precios de transferencia que maneja la empresa de estudio. Es necesario realizar un análisis a nivel sectorial con las empresas comparables para conocer el comportamiento de las empresas que pertenecen al sector camaronero.

Tabla 17

Rangos de aceptación de Empresas Comparables Auditadas, 2019-2021

Ratios Financieros	2019		2020		2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Ratio de solvencia	41,29	1,00	31,25	0,73	31,25	0,99
ROA	52,56%	0,00%	24,60%	0,00%	26,89%	0,00%
ROE	98,47%	0,00%	62,33%	0,00%	99,08%	0,00%
Ratio de Endeudamiento	78,54	0,00	76,28	0,00	74,92	0,00
Ratio de Rentabilidad	0,78	0,00	0,95	0,00	0,51	0,00
Rentabilidad de las Ventas	0,62	0,00	1,00	0,00	0,22	0,00

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

Por esta razón, la Tabla 17 muestra los rangos de aceptación de las empresas comparables auditadas en el periodo 2019-2021, donde se observa lo siguiente:

- El ratio de solvencia de las empresas del sector camaronero ha disminuido desde el año 2019, esto se debe a la gran inversión que han realizado las industrias.

- El ROA del sector para el año 2019, fue de 52,56% mismo que tuvo altas expectativas del desempeño de este, luego se redujo a la mitad para el año 2020 debido a la actual crisis sanitaria causada por el Covid-19 lo que hizo que la producción disminuyera.
- El ROE del sector tuvo un 62,33% de rentabilidad del capital propio para el año 2020, siendo el año más crítico en la industria camaronera.
- El endeudamiento del sector camaronero se ha mantenido entre 74% a 78%.
- La rentabilidad ha presentado variantes significativas en el año 2020, las camaroneras continuaron exportando hacia mercados potenciales como China donde fueron los principales consumidores con un 0,95 por cada dólar invertido.

La Tabla 18 muestra los indicadores financieros de la empresa de estudio y sus comparables a nivel nacional entre el periodo 2019-2021 donde se analiza el Principio de Plena Competencia conforme el siguiente detalle:

Tabla 18

Principio de Plena Competencia, Comparables a nivel Nacional: 2019-2021

	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Ratios Financieros	Valor	Valor	Valor	Estatus con respecto a muestra de comparables		
Ratio de solvencia	1,15	1,10	1,12	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
ROA	10,90%	3,58%	5,69%	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
ROE	84,87%	38,27%	54,66%	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
Ratio de Endeudamiento	6,78	9,70	8,60	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
Ratio de Rentabilidad	0,11	0,04	0,06	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
Rentabilidad de las Ventas	0,04	0,02	0,04	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

Habiendo analizado y comparado los ratios financieros de la muestra de 79 comparables a nivel nacional con los ratios financieros de la empresa de estudio a través de un rango de aceptación, se concluye que la empresa de estudio cumple con el principio de plena competencia ya que los valores que se obtuvieron caen dentro del rango aceptable.

Al mismo tiempo se define que las operaciones que mantiene la empresa de estudio, tanto con sus partes relacionadas como con sus no relacionadas, son razonablemente correctas.

3.1.4 Empresas comparables vs empresa de estudio, Extranjero

Para analizar las empresas comparables en el extranjero con la empresa de estudio, se analizan los rangos de aceptación en base a los indicadores financieros conforme el siguiente detalle:

De acuerdo al ratio de **solvencia**, la mínima puntuación obtenida fue en el 2019 con el 1,30, esto se debe al buen desempeño en ese periodo, teniendo su puntuación máxima en el año 2020 con 5,79, pese al inicio de la crisis sanitaria de aquel entonces.

De acuerdo con el **ROA**, el mejor periodo que tuvo el sector camaronero a nivel internacional fue el año 2020 demostrando así que por cada euro invertido las empresas del sector reciben una utilidad entre 4,35% a 16,23%.

Para el **ROE**, las empresas comparables del sector extranjero tuvieron un mejor desempeño en el año 2020 mediante el cual se analiza que por cada euro invertido los accionistas recibieron un beneficio entre el 14,58% y 36,47% en función del capital invertido.

El ratio de **endeudamiento**, indica que para el año 2019 el sector camaronero a nivel internacional generó una deuda entre 0,38% y 3,32% para financiar sus activos, luego a inicio del año 2020 este sector disminuyó este indicador debido a la crisis sanitaria que afectó directamente a su economía.

El ratio de **rentabilidad**, ha incrementado su puntuación desde el año 2019 desde 0,02 en ese periodo hasta 0,26 en el año 2021, lo que indica que la ganancia máxima a la que pueden llegar las empresas de este sector es hasta el 26% por cada euro vendido.

El ratio de **rentabilidad de las ventas**, permite evaluar la eficiencia operativa de la empresa, es decir, la capacidad que esta tiene para convertir las ventas en beneficios. Para el presente análisis, se observa que este indicado ha disminuido en el periodo de estudio, teniendo poca capacidad para que las ventas se conviertan en beneficios.

Tabla 19

Rangos de aceptación, Empresas Comparables, Extranjero: 2019-2021

Ratios Financieros	2019		2020		2021	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Ratio de solvencia	3,65	1,30	5,79	1,42	3,95	1,53
ROA	10,45%	1,46%	16,23%	4,35%	19,10%	0,18%
ROE	28,75%	2,07%	36,47%	14,58%	40,72%	0,42%
Ratio de Endeudamiento	3,32	0,38	2,35	0,21	1,89	0,34
Ratio de Rentabilidad	0,13	0,02	0,16	0,06	0,26	0,00
Rentabilidad de las Ventas	0,12	0,01	0,10	0,02	0,08	0,00

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

La Tabla 20 muestra los ratios financieros de las empresas comparables en el extranjero en base al Principio de Plena Competencia en el periodo 2019-2021.

Tabla 20

Principio de Plena Competencia, Comparables del Extranjero: 2019-2021

Ratios Financieros	2019	2020	2021	2019	2020	2021
	Valor	Valor	Valor	Estatus con respecto a muestra de comparables		
Ratio de solvencia	1,15	1,10	1,12	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
ROA	10,90%	3,58%	5,69%	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
ROE	84,87%	38,27%	54,66%	CON OBSERVACIONES	RAZONABLE	CON OBSERVACIONES
Endeudamiento	6,78	9,70	8,60	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
Rentabilidad	0,11	0,04	0,06	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE
Rentabilidad de las Ventas	0,04	0,02	0,04	RAZONABLE	RAZONABLE	RAZONABLE

Nota. Tomado de “*Ranking empresarial, 2021*”, Superintendencia de Compañías.

Se observa que para el periodo 2019, el ROE del sector camaronero a nivel internacional, presenta observaciones respecto a la muestra de comparables con el 84,87%, lo que significa que los socios de la empresa obtuvieron un rendimiento mayor sobre su inversión.

De la misma forma, en el año 2021, el rendimiento fue superior al 50% mostrando un 54,66% de rendimiento sobre la inversión generada por los socios de la empresa a nivel internacional.

El resto de indicadores se encuentran en estatus razonable en los periodos definidos al no presentan ninguna variación en su proporción.

CAPÍTULO 4

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

En el **contexto de la empresa de estudio**, se tomó como objeto de estudio a la empresa C misma que está dedicada a la venta de camarón a nivel internacional cuya actividad por naturaleza es la exportación de este producto. La compañía de estudio muestra dos periodos de análisis del comportamiento de las ventas de camarón, el primero es el periodo de aguaje y el otro el periodo de quiebra.

Para el periodo de aguaje se mostró que las tallas de camarón sin cabeza, sin cola y sin cáscara se vendieron a \$5,15 como valor promedio para la talla 20-30, consecuentemente a \$4,36 para la talla de 30-40 es decir que estas tallas son las que mejor representación y participación internacional tienen; mientras que la mediana de los precios de transferencia del camarón, se encuentra entre \$2,92 a \$5,25, siendo el precio más fijado, de \$5,40 durante el año 2022, pese a la especulación del precio de camarón debido a las nuevas restricciones en procesos de exportación de este producto.

Para el periodo de quiebra, el precio promedio de exportación del camarón en el año 2022 fue de \$5,25 para la talla 20-30, con un rango mínimo de \$4,47 y un máximo de \$5,47. Este periodo se da cuando hay marea baja por esta razón el precio del camarón disminuye, sin embargo, se ha mantenido debido a la buena alimentación desde sus criaderos lo que ha hecho que el producto sea más fuerte y no se deteriore. La empresa de estudio tuvo costos promedios superiores en año 2021 debido a la recesión económica que atravesaba el país, con \$6,51 en las tallas más comercializadas en el mercado internacional, respecto a los \$5,31 del año 2022.

En el **contexto nacional**, la empresa de estudio y sus comparables, analizaron los ratios financieros de los periodos 2019-2021 de todas las empresas dedicadas a la comercialización de camarones y langostinos a nivel nacional; primero se depuró la base de datos del ranking empresarial, dejando a las empresas exportadoras de camarón, luego se continuó depurando, dejando a las empresas que no representen pérdidas o datos aberrantes para el siguiente análisis:

Las provincias de Guayas, El Oro y Manabí son las que más predominan en las exportaciones de camarón a nivel nacional, esto se debe a que ellas poseen las instalaciones adecuadas para el óptimo desempeño de sus operaciones comerciales además de que la mayoría de ellas están conformadas por familiares y estos a su vez poseen otras empresas en primero y segundo grado de consanguinidad.

La mayoría de las empresas camaroneras del Guayas tienen una participación entre el 54% a 55% en la muestra seleccionada. El rango de los indicadores financieros que más destacó fue el ROE con un porcentaje entre 0% a 98,08% lo que significó que su capital propio fue más rentable, similar escenario al ocurrido en el año 2019 con el mismo indicador, mismo que alcanzó un 98,47%.

El más bajo de todos los rangos analizados, fue el que tuvo el ratio financiero de rentabilidad de las ventas con 0,22 en el 2021, esto se debe al impacto económico que afectó directamente la producción nacional luego del confinamiento causado por la actual emergencia sanitaria, seguido del 24,60% del ROA en el año 2020, demostrando que las empresas del sector camaronero a nivel nacional tienen una rentabilidad de aproximadamente el 25% sobre sus activos.

En el **contexto internacional**, la empresa de estudio y sus comparables demostraron que los ratios analizados como el de solvencia, tuvo una baja puntuación de 1,30 en el año 2019, donde se analizó que previo a la actual pandémica causada por el Covid-19, el sector camaronero internacional tenía un buen desempeño. Sin embargo, su endeudamiento llegó hasta 3,32% lo que significa que la industria no invirtió en nuevos estudios, innovación tecnológica, maquinarias, etc., sino más bien fortaleció su producción internacional.

De esta manera, los accionistas de las empresas comparables del extranjero por cada euro invertido as recibieron un beneficio entre el 14,58% y 36,47% en relación con el capital invertido, así como también su utilidad entre el 4,35% a 16,23%. La información proporcionada muestra observaciones en el periodo 2019 y 2021, esto significa que existió una variación significativa en materia de precios de transferencia lo que hizo que el ROE sea del 84,87% para el año 2019 y 54,66% para el año 2021.

Lo que significa que los porcentajes mostrados reflejan el rendimiento sobre la inversión generada por los accionistas de las empresas comparables en el extranjero.

4.2 Conclusiones

En la presente investigación se tuvo como finalidad analizar en materia de precios de transferencia la correcta aplicación del principio de plena competencia en el sector camaronero, por tal motivo, este estudio sustentó en las principales Teorías precios de transferencia, principios de plena competencia y las partes relacionadas que intervienen en este estudio.

En cumplimiento al **primer objetivo específico**, el estudio analizó la información financiera de la empresa de estudio y sus partes relacionadas y no relacionadas, en base a los procedimientos de auditoría mediante el cual se identificaron las principales cuentas significativas tales como: Efectivo, Cuentas por cobrar, Inventario, cuentas por pagar, Ingresos y costo de venta; de tal manera que, la empresa Quimanservi tuvo la mayor proporción (62%) de participación, destacando la cuenta por cobrar como su cuenta más significativa, la que mejor ingreso se posicionó fue Tropedur con el 55% de participación entre la empresa de estudio y sus comparables auditadas durante el año 2021.

El estudio demostró que Inrilec tiene mayor el mayor inventario (14%) de las empresas almacenadas, mientras que Mongemar posee el 46% del costo de venta respecto a sus ingresos, mismo que ascienden a aproximadamente el 50%, esto significa que las operaciones de exportación son poco rentables, y Quimanservi, posee una cuenta de efectivo más significativa con 17% de participación lo que significa que tiene mayor liquidez respecto a sus comparables.

En cumplimiento al **segundo objetivo específico**, el estudio se determinó que la empresa de estudio cumpla con el principio de plena competencia respecto a sus partes relacionadas y no relacionadas, a través de un análisis financiero donde se consideraron a las empresas que pertenecen al sector como comparables de acuerdo con el código: G4630.32 - Venta al por mayor de camarón y langostinos.

Este análisis concluye que la empresa de estudios y sus partes relacionadas a nivel nacional, manejan rangos razonables respecto a los precios de transferencias reflejados en los indicadores financieros más representativos del sector, tales como: solvencia, endeudamiento, rentabilidad, ROE, ROA, y rentabilidad de las ventas.

En cumplimiento al **tercer objetivo específico**, el estudio, se analizó el crecimiento significativo que experimentó el sector camaronero en el año 2021 en base a la información obtenida de las exportaciones al extranjero así como también de estudios estadísticos realizados anteriormente, mediante el cual se concluye que, la variación de las cifras de la empresa de estudio y el sector camaronero fueron razonables en la mayoría de indicadores financieros, excepto el ROE que en el año 2019 y 2021, presentó información razonable con observaciones.

Finalmente, el estudio cumplió con el objetivo general propuesto debido a que se analizó el comportamiento del sector camaronero en el Ecuador en materia de precios de transferencia en el periodo 2019 al 2021, donde la pandemia COVID-19 tuvo mayor repercusión en la economía mundial, de esta manera se determinó la correcta aplicación del principio de plena competencia.

Referencias bibliográficas

- Anguita, A. (2015). *INCIDENCIAS DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL (LAS TRANSACCIONES MULTILATERALES ENTRE ESPAÑA, CHINA Y LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS)*. Tarragona: Universitat Rovira Virgili. Obtenido de <https://www.acnur.org/5c93e4c34.pdf>
- Barcena, A. (2017). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6386/1/T2727-MT-Cabezas-Determinacion.pdf>
- Cabezas, P. (2018). *Determinación del precio de transferencia en el servicio de transporte*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar . Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6386/1/T2727-MT-Cabezas-Determinacion.pdf>
- Cablec, C.A, . (2017). . *Informe de los auditores independientes*. Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/16697/Giovanny%20Francisco%20Andrade%20C%C3%A1rdenas-%201716801418-Tesis%20Completa%20-%2802-06-2019%29%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Campoverde, N. (2014). *Análisis del uso y aplicación de Precios de Transferencia en las Compañías Limitadas y Sociedades Anónimas*. Cuenca- Ecuador: Universidad del Azuay. Retrieved from <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4158/1/10728.pdf>
- CNA. (2022). *Cámara Nacional de Acuacultura*. Retrieved from <https://www.cna-ecuador.com/estadisticas/>
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la investigación*. Huancayo - Perú: Universidad Continental. Retrieved from https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf

- Hernández. (2003). *Diseño de la Investigación*. Retrieved from http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/hernandez_s_j/capitulo3.pdf
- Hernández, S. R. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Retrieved from <https://www.aefcm.gob.mx/dgenam/desarrollo-profesional/archivos/biblioteca/Investigacion.pdf>
- Iglesias, M. (2014). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011
- La organizacion para la cooperacion y desarrollo economico. (1995). *Principio de Plena Competencia y los Precios de Transferencia*. Obtenido de <https://acl.com.ec/principio-de-plena-competencia-y-los-precios-de-transferencia/>
- Lascurain, M. (2016). Empresas multinacionales y sus efectos en los países menos desarrollados. *Economía: teoría y práctica*(36). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802012000100004
- LORTI. (2015). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Ecuador: Dirección Nacional Jurídica. Departamento de Normativa Jurídica. Obtenido de <Downloads/20151228%20LRTI.pdf>
- Luceño, A. (2018). *Métodos estadísticos para medir, describir y controlar la variabilidad*. Madrid: Universidad Cantabria. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6386/1/T2727-MT-Cabezas-Determinacion.pdf>
- Moran, D. y. (2016). *Análisis de los métodos para la aplicación de precios de transferencia*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5043/1/T2001-MT-Moram-Analisis.pdf>

- NIC 24, . (2019). *La Norma Internacional de Contabilidad 24*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2024%20-%20Informaci%C3%B3n%20a%20Revelar%20sobre%20Partes%20Relacionadas.pdf>
- OCDE. (2010). *Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio*. Paris: Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE . Obtenido de <https://www.globbal.co/wp-content/uploads/2018/04/Modelo-de-CDI-OCDE-versi%C3%B3n-abreviada.pdf>
- ONU. (2017). *Manual práctico sobre precios de transferencia para países en desarrollo*. Nueva York. Retrieved from <https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2017/04/Manual-TP-2017.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (1995). *BOLETÍN 41. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA REGIONAL*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/BOLETIN412021.pdf>
- Pinto, J. (2015). Muestreo Estratificado. *Revista Varianza*, 37-42. Retrieved from http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=es&pid=S9876-67892015000100008&script=sci_arttext#:~:text=El%20%22Muestreo%20estratificado%22%2C%20es,una%20porci%C3%B3n%20de%20la%20muestra.
- publicas, L. p. (2014). *Ecuador*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/ley%20para%20la%20reforma%20finanzas.pdf>
- RALORTI. (2017). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Obtenido de <https://fcecontabilidad.wordpress.com/ralorti/>
- Rosillón, N. (2019). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*, 14(48). Obtenido de

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842009000400009

Sousa, V., & Driessnack, M. (2007). Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Revista Latinoamericana de Enfermagem*, 18. doi:<https://doi.org/10.1590/S0104-11692007000300022>

SRI. (2015). *Dirección General de Servicios de Rentas Internas*. Ecuador. Obtenido de [NAC-DGERCGC15-00000455%202SRO%20511%2029-05-2015.pdf](https://www.sri.gub.ve/portal/contenidos/nac-dgercgc15-00000455%202SRO%20511%2029-05-2015.pdf)

Torres, F. P. (2016). Acerca de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación educativa cubana actual. *Atenas*, 2(34), 1-15. Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/html/>

Villardón, J. L. (2015). . *Introducción al Análisis de Cluster*. Mexico: Ministerio de asuntos exteriores. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/52657/1/T-108002.pdf>

APÉNDICES

Apéndice A

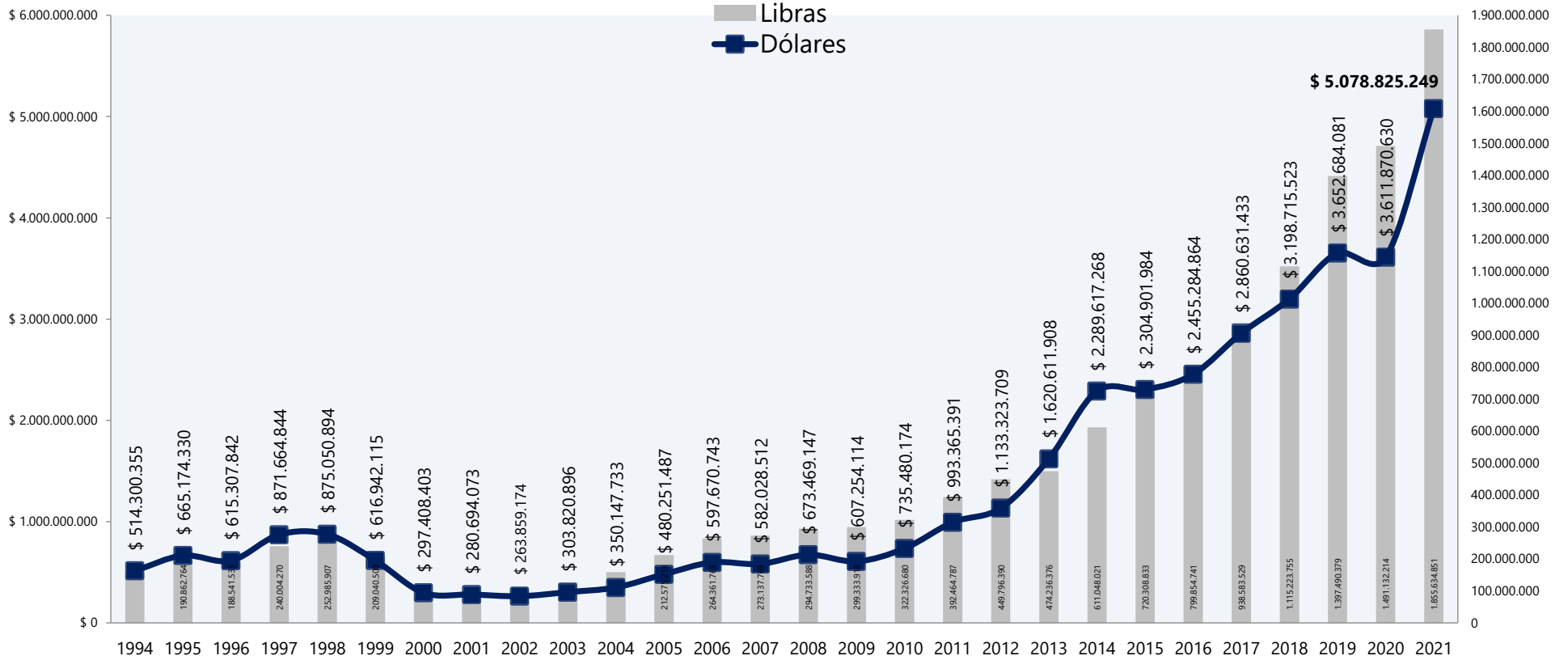
ANEXOS

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Exportaciones de Camarón Ecuatoriano de 1994 a 2021 (ene - dic)
libras vs dólares



	EMP EXT 1			EMP EXT 2			EMP EXT 3			EMP EXT 4			EMP EXT 5			EMP EXT 6			EMP EXT 7		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
ACTIVO TOTAL	67694,0 8	78372,3	71301,5 2	181173751	11240482 3	96376095	2586,2 8	2457,2 8	2585,1 4	95.848.982.883	132.538.615.75 1	129.081.871.58 9	107.756	92.627	100.505	865.648.710	1.013.944.20 7	1.479.556.888	4607823 7	11037553 7	11614888 3
PASIVO TOTAL	43956,0 6	55001,1 6	46597,3 7	139268106	68010398	54305498	1646,6 3	1363,9 2	1430,3 1	62.280.498.161	63.404.922.846	58.357.126.496	29.506	16.002	25.441	474.068.416	545.180.642	886.254.032	1369251 5	66802811	50640496
PATRIMONIO	23738,0 3	23371,1 4	24704,1 5	41905645	41894424	42070597	939,65	1093,3 6	1154,8 3	33.568.484.722	69.133.692.905	70.724.745.093	78250	76625	75.064	391.580.294	468.763.565	593.302.856	3238572 2	43572726	65508387
UTILIDAD NETA	4333,86	3406,96	1333,01	PERDIDA	PERDIDA	176172	270,15	398,79	344,59	4.694.444.802	PERDIDA	1.599.675.921	PERDIDA A	PERDIDA A	PERDIDA A	78.512.284	125.117.511	241.601.000	671841	10873612	22183203
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	6108,19	4651,83	1269,62	PERDIDA	PERDIDA	238071	270,15	398,79	344,59	6.620.449.302	PERDIDA	2.132.717.873	PERDIDA A	PERDIDA A	PERDIDA A	109.649.785	163.508.186	325.484.000	910745	14718107	29973662
INGRESOS POR VENTAS	52621,7 3	57475,8 7	49026,1 3	144136450 0	30741083 4	34435776 5	4128,0 9	4183,9 6	4394,9 8	109.624.275.27 6	84.646.710.437	111.367.220.16 2	229.018	227.388	317.187	8.074.803.91 6	7.421.552.15 2	12.769.907.00 0	7047388 6	21239282 8	35584851 1

	EMP EXT 1			EMP EXT 2			EMP EXT 3			EMP EXT 4			EMP EXT 5			EMP EXT 6			EMP EXT 7		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Ratio de solvencia	1,54	1,42	1,53	1,30	1,65	1,77	1,57	1,80	1,81	1,54	2,09	2,21	3,65	5,79	3,95	1,83	1,86	1,67	3,37	1,65	2,29
ROA	6,40%	4,35%	1,87%			0,18%	10,45%	16,23%	13,33%	4,90%		1,24%				9,07%	12,34%	16,33%	1,46%	9,85%	19,10%
ROE	18,26%	14,58%	5,40%			0,42%	28,75%	36,47%	29,84%	13,98%		2,26%				20,05%	26,69%	40,72%	2,07%	24,96%	33,86%
Ratio de Endeudamiento	1,85	2,35	1,89	3,32	1,62	1,29	1,75	1,25	1,24	1,86	0,92	0,83	0,38	0,21	0,34	1,21	1,16	1,49	0,42	1,53	0,77
Ratio de Rentabilidad	0,09	0,06	0,02			0,00	0,10	0,16	0,13	0,07		0,02				0,13	0,16	0,22	0,02	0,13	0,26
Rentabilidad de las Ventas	0,12	0,08	0,03			0,00	0,07	0,10	0,08	0,06		0,02				0,01	0,02	0,03	0,01	0,07	0,08